



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00039-2021-IRTP-GG

VISTOS: El informe N° D001207-2021-IRTP.OA.2 del Área de Logística, de fecha 08 de noviembre del 2021, y el Memorando N° D001319-2021-IRTP-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000755-2021-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución de Gerencia General N° D000007-2021-IRTP-GG, D000012-2021-IRTP-GG, D000015-2021-IRTP-GG, D000017-2021-IRTP-GG, D000019-2021-IRTP-GG, D000026-2021-IRTP-GG, D000027-2021-IRTP-GG y D000030-2021-IRTP-GG se aprobó y modificó respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Memorando N° D000713-2021-IRTP-GTO, la Gerencia Técnica y de Operaciones solicitó la contratación del **"SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA"**, y como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de S/. 43,461.86 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 86/100 soles); correspondiente a un procedimiento de

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CORONADO VASQUEZ Maria Isabel FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2021 16:09:06 -05:00

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CEVALLOS CAO Jorge Luis FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2021 13:07:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **GLFO1YN**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.11.2021 12:14:33 -05:00



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

selección de Adjudicación Simplificada según la sustentación efectuada por el Área de Logística en la indagación de mercado, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, de acuerdo a la Previsión Presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo informado por el Área de Logística en los documentos del visto y conforme a lo regulado en el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Entidad, y;

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000049-2020-IRTP-PE de fecha 04 de agosto de 2020, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento, y; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2021, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° D000007-2021-IRTP-GG, D000012-2021-IRTP-GG, D000015-2021-IRTP-GG, D000017-2021-IRTP-GG, D000019-2021-IRTP-GG, D000026-2021-IRTP-GG, D000027-2021-IRTP-GG y D000030-2021-IRTP-GG, respectivamente, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Logística publique la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2021, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación:

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2021, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2021, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
«ROSA ESTHER GARCIA MORE»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **GLFO1YN**

CHECKLIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

TIPO Y NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA -2021-IRTP

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA : SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA

PARTE 1
FASE DE ACTOS PREPARATORIOS
Bienes y Servicios en General

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	Plan Anual de Contrataciones (PAC)					
	- Ficha del procedimiento de selección en el PAC.					
2	Requerimiento del área usuaria					
	- Requerimiento suscrito por el Jefe del área usuaria.	X			006	
	- EETT o TDR suscritos por el área usuaria, y de ser el caso, por el área técnica que intervino en su elaboración.	X			002-004 011-016	Primera versión Segunda versión
	- Requisitos de calificación, suscritos por el área usuaria. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, requisitos de habilitación.		X			
	- Ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, en el caso de Subasta Inversa Electrónica.		X			
	- Ficha de homologación aprobada, en el caso que el objeto de la contratación haya sido materia de homologación.		X			
	- Informe Técnico de Estandarización y documento mediante el cual se aprobó la estandarización, cuando corresponda.		X			
	- Declaratoria de viabilidad del PIP y verificación de viabilidad, cuando corresponda.		X			
	- Informe Técnico Previo de Evaluación de Software emitido por la Oficina de Informática, o la que haga sus veces, conforme a la normativa en la materia, cuando corresponda.		X			
	- Plan de estrategia publicitaria, la descripción, justificación de las campañas institucionales y comerciales, la propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión, para el caso de servicios de publicidad en medios de comunicación.		X			
3	Estudio del mercado					
	- Informe del estudio de mercado suscrito por el OEC.	X			047-058	
	- Modificaciones efectuadas a las EETT o TDR					
	▪ Segunda versión		X			
	▪ Tercera versión	X			061-066	Tercera versión
	▪ Cuarta versión		X			
	▪ Quinta versión		X			
- Documentos sustentatorios del estudio de mercado.		X				
▪ Cotizaciones						
✓ Solicitudes de cotización cursadas a los	X			020-021	Primera invitación (TDR V.2)	

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	proveedores.				022-023	Segunda invitación (TDRV.2)
	✓ Cotizaciones presentadas por los proveedores.	X			024-028 029-033 034-041	
	✓ Consulta del RUC.	X			025 030 035	
	✓ Solicitudes de aclaración u observaciones a las EETT o TDR, formuladas por los proveedores.		X			
	✓ Remisión de las solicitudes de aclaración u observaciones al área usuaria.		X			
	✓ Respuesta del área usuaria a las solicitudes de aclaración u observaciones.		X			
	✓ Remisión a los proveedores de la respuesta del área usuaria a las solicitudes de aclaración u observaciones.		X			
	■ Información de la página web del SEACE:					
	✓ Ficha del procedimiento 1		X			
	✓ Ficha del procedimiento ...		X			
	■ Precios históricos de la Entidad:					
	✓ Contrato N° ...		X			
	✓ Orden de compra N° ... en el caso de bienes.		X			
	✓ Orden de Servicio N° ... en el caso de servicios.		X			
	■ Estructura de costos (en el caso de servicios en general):					
	✓ Estructura con los componentes o rubros del servicio remitido por el área usuaria.		X			
	✓ Estructura de costos de la Entidad y documentación sustentatoria de la interacción con el mercado.		X			
	✓ Estructura de costos del proveedor.		X			
	■ Otra información, de ser el caso.		X			
4	Resumen Ejecutivo					
	- Formato de resumen ejecutivo		X			
	- Información sustentatoria de la actualización del valor referencial, de ser el caso.		X			
5	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal					
	- Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.	X			070	
	- Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.		X			
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP:					
	- Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.	X			072	
6	Aprobación del Expediente de Contratación.					
	- Documento de aprobación del expediente de contratación.					
7	Designación del Comité de Selección					
	- Documento de designación del Comité de Selección, de corresponder.					
	- Notificación de la designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección.					
	- Recepción por parte del presidente del Comité de Selección del expediente de contratación aprobado.					
	- Autorización del Titular de la Entidad de donde proviene el experto independiente o contrato del experto independiente.					
	- Documento de recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Notificación de la recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
8	Instalación del Comité de Selección					
	- Acta de instalación del Comité de Selección.					
9	- Acta de elaboración de Bases.					
	- Solicitud de apoyo a las áreas pertinentes de la Entidad, de ser el caso.					
10	- Solicitud de aprobación de Bases.					
	- Bases visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o del OEC, según corresponda.					
	- Documento de aprobación de las Bases.					

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO N° D006604-2021-IRTP-OA

FECHA
29/10/2021

EXPEDIENTE : **GTO30020210000272**

ASUNTO: Otorga Previsión Presupuestal - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa

Atender en 0 días

REFERENCIA : MEMORANDO N° 001408-2021-OPP Otorga Previsión Presupuestal - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de cusco,

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA CORONADO VASQUEZ MARIA ISABEL	DIFUNDIR	NORMAL	Se remite la previsión solicitada. Continuar trámite

CEVALLOS CAO JORGE LUIS JEFE(e)
--

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de Octubre del 2021

MEMORANDO N° D001408-2021-IRTP-OPP

Para : **JORGE LUIS CEVALLOS CAO**
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **ANA CECILIA CANO BOBADILLA**
JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Otorga Previsión Presupuestal - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Referencia : a) MEMORANDO N° D0001282-2021-IRTP-OA
b) PROVEIDO N° D002324-2021-IRTP-OPP
c) INFORME N° D001215-2021-IRTP-OPP

Fecha Elaboración: Lima, 29 de octubre de 2021

Sirva el presente para saludarle en relación al memorando de la referencia a), por el que la Oficina de Administración solicita la Previsión Presupuestal para los años 2022 y 2023 por los montos de S/. 41,008.37 y S/. 2,453.49 respectivamente, de acuerdo a siguiente detalle:

FF	Meta	Organo	Especifica de Gasto	CCP 2022	CCP 2023	Valor referencial
RO	011	Gerencia Técnica y de Operaciones	2322399	41,008.37	2,453.49	43,461.86

Al respecto, se revisó el marco disponible en la Específica de gasto 2.3. 2 2. 3 99, "Otros Servicios de Comunicación" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta presupuestaria 011 – Gerencia Técnica y de Operaciones, verificando que para el año 2022 dicho concepto de gasto cuenta con recursos presupuestales.

Por tal motivo, se otorga la Previsión presupuestaria solicitada para los años 2022 y 2023 por los montos de S/. 41,008.37 y S/. 2,453.49 respectivamente, los cuales deberán ser actualizados el primer día hábil del 2022, solicitando el Crédito Presupuestal correspondiente. Será utilizada única y exclusivamente para los fines que ha sido atendido, cualquier modificación que sea necesaria realizar posteriormente a su emisión, debe ser comunicada a esta Oficina previo a su ejecución.

Finalmente, este documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme al procedimiento.

Atentamente,

Ana Cecilia Cano Bobadilla
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de Octubre del 2021

INFORME N° D001215-2021-IRTP-OPP-LFE

A : **ANA CECILIA CANO BOBADILLA**
JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **LUIS DAVID FLORES ESPINOZA**
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Otorga Previsión Presupuestal - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Referencia : a) MEMORANDO N° D0001282-2021-IRTP-OA
b) PROVEIDO N° D002324-2021-IRTP-OPP

Fecha Elaboración: Lima, 29 de octubre de 2021

Sirva el presente para saludarle en relación al memorando de la referencia a), por el que la Oficina de Administración solicita la Previsión Presupuestal para los años 2022 y 2023 por los montos de S/. 41,008.37 y S/. 2,453.49 respectivamente, de acuerdo a siguiente detalle:

FF	Meta	Organo	Especifica de Gasto	CCP 2022	CCP 2023	Valor referencial
RO	011	Gerencia Técnica y de Operaciones	2322399	41,008.37	2,453.49	43,461.86

Al respecto, se revisó el marco disponible en la Específica de gasto 2.3. 2 2. 3 99, "Otros Servicios de Comunicación" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta presupuestaria 011 – Gerencia Técnica y de Operaciones, verificando que para el año 2022 dicho concepto de gasto cuenta con recursos presupuestales.

Por tal motivo, se otorga la Previsión presupuestaria solicitada para los años 2022 y 2023 por los montos de S/. 41,008.37 y S/. 2,453.49 respectivamente, los cuales deberán ser actualizados el primer día hábil del 2022, solicitando el Crédito Presupuestal correspondiente. Será utilizada única y exclusivamente para los fines que ha sido atendido, cualquier modificación que sea necesaria realizar posteriormente a su emisión, debe ser comunicada a esta Oficina previo a su ejecución.

Finalmente, este documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento técnico-legal para autorizar gastos no regulados conforme al procedimiento.

Atentamente,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28 de Octubre del 2021

MEMORANDO N° D001282-2021-IRTP-OA

Para : **ANA CECILIA CANO BOBADILLA**
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **JORGE LUIS CEVALLOS CAO**
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : Solicito Previsión Presupuestal - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Referencia : INFORME N° D001179-2021-IRTP-OA.2 (28OCT2021)

Fecha Elaboración: Lima, 28 de octubre de 2021

Mediante el documento de la referencia, el área de Logística a fin de atender el requerimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones con la contratación del "SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA", solicita previsión presupuestal para el 2022 y 2023.

Al respecto, debo manifestar que en el marco de la indagación de mercado realizado por el Área de Logística – OEC del IRTP, se determinó como valor estimado el monto de S/ 43,461.86 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 86 /100 soles).

En tal sentido, solicito se sirva otorgar la Previsión Presupuestal 2022 y 2023 indicada, de acuerdo al siguiente detalle:

F.F.	META	CONCEPTO	CLASIFIC.	PED. SERV.	PREVISION PRESUPUESTAL 2022	PREVISION PRESUPUESTAL 2023	TOTAL
1-00	0011	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA	2.3.22.399	4078	S/41,008.37	S/2,453.49	S/. 43,461.86

Atentamente,

Jorge Luis Cevallos Cao
Jefe de la Oficina de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28 de Octubre del 2021

INFORME N° D001179-2021-IRTP-OA.2

A : **JORGE LUIS CEVALLOS CAO**
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **MARIA ISABEL CORONADO VASQUEZ**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Solicito Previsión Presupuestal - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Referencia : Memorando N° D000713-2021-IRTP-GTO
"Pedido de Servicio N° 4078"

Fecha Elaboración: Lima, 28 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle que en atención al documento de la referencia, la Gerencia Técnica y de Operaciones remitió el requerimiento (términos de referencia) al Área de Logística para contratar el "SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA".

Al respecto, debo manifestar que en el marco de la indagación de mercado realizado por el Área de Logística – OEC del IRTP, se determinó como valor estimado el monto de **S/ 43,461.86 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 86 /100 soles)**.

En tal sentido, se solicita se gestione ante la oficina de planificación y presupuesto la Previsión Presupuestal 2022 y 2023 por el monto antes mencionado, según se detalla:

F.F.	META	CONCEPTO	CLASIFIC.	PED. SERV.	PREVISION PRESUPUESTAL 2022	PREVISION PRESUPUESTAL 2023	TOTAL
1-00	0011	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA	2.3.22.399	4078	S/41,008.37	S/2,453.49	S/. 43,461.86

Asimismo, es importante señalar que el monto determinado por el OEC corresponde a un procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ÁREA DE LOGÍSTICA

PROVEIDO N° D004936-2021-IRTP-OA.2

EXPEDIENTE : **GTO30020210000272**

ASUNTO: Solicita ajuste al término de referencia producto de la indagación de mercado - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 000810-2021-GTO Solicita ajuste al término de referencia producto de la indagación de mercado - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de produ

FECHA
27/10/2021

Atender en 0 días

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA SANCHEZ PILARES CESAR ORLANDO	DIFUNDIR	NORMAL	Continuar trámite

CORONADO VASQUEZ MARIA ISABEL
JEFE



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

GERENCIA TÉCNICA Y DE
OPERACIONES



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIDAL
PANIAGUA, Jose Fernando FAU
20338915471 soft
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2021 16:02:39 -05:00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de Octubre del 2021

MEMORANDO N° D000810-2021-IRTP-GTO

Para : **MARIA ISABEL CORONADO VASQUEZ**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

De : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

Asunto : **Solicita ajuste al término de referencia producto de la indagación de mercado - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.**

Referencia : a) INFORME N° D000225-2021-IRTP-GTO3 (27OCT2021)
b) INFORME N° D000025-2021-IRTP-GTO.3-MOC (26OCT2021)
c) INFORME N° D001169-2021-IRTP-OA.2 (22OCT2021)

Fecha Elaboración: Lima, 27 de octubre de 2021

Me dirijo a usted, para alcanzar los términos de referencia para contratar el "Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa", con el ajuste en los montos de la experiencia del postor en la especialidad, producto de la indagación de mercado, de acuerdo a lo indicado en su Informe N° D001169-2021-IRTP-OA.2 (22OCT2021).

Agradeceré se sirva continuar con los trámites consiguientes.

Atentamente,

c.c.: Oficina de Administración
Área de Control Técnico

JFVP/apsa.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de Octubre del 2021

INFORME N° D00225-2021-IRTP-GTO3

A : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

De : **JESUS GUILLERMO MONTES APAZA**
JEFE
ÁREA DE CONTROL TÉCNICO

Asunto : Solicita ajuste al término de referencia producto de la indagación de mercado - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa..

Referencia : a) INFORME N° D000025-2021-IRTP-GTO3 (26OCT2021)
b)) INFORME N° D001169-2021-IRTP-OA.2 (22OCT2021)

Fecha Elaboración: Lima, 26 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Miguel Otiniano Cáceres, Supervisor de Control Técnico, nos alcanza los Términos de Referencia para contratar el "Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa", con el ajuste en los montos de la experiencia del postor en la especialidad, producto de la indagación de mercado, de acuerdo a lo indicado por el área de Logística en el documento b) de la referencia.

Información que remito a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Por la presente se envía el Término de Referencia con el ajuste solicitado producto de la indagación de mercado.

JMA/rmh.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El requerimiento formulado tiene por finalidad publica, contratar los servicios de una persona jurídica para que brinde el Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa, que se utilizan en los diferentes programas del IRTP como son los Noticieros y Programas Periodísticos, eventos Culturales y en las Actividades Oficiales del Sr. Presidente de la Republica con lo cual permite brindar información periodística y cultural a nivel nacional e internacional por las diferentes plataformas del IRTP.

3. ANTECEDENTES.

El IRTP cuenta con varias Filiales en el territorio nacional que están conectadas Vía Fibra Óptica con la sede central en la ciudad de Lima y que son utilizadas por los noticieros y programas del IRTP para la realización de segmentos de tipo regional cumpliendo una de las metas del IRTP que es la descentralización de las noticias e información. Esta conexión por Vía Fibra Óptica permite la interacción de las diversas filiales con señales en vivo que son utilizadas por los diferentes Noticieros y Programas del IRTP.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Contratar el Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa. Este servicio de fibra óptica permitirá la interacción de las diversas filiales con señales en vivo que son utilizadas por los diferentes Noticieros y Programas del IRTP.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

5.1 ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

- a) Interconexión vía fibra óptica bidireccional IP Ethernet con quince (15) Mbps de ancho de banda **por enlace para las interconexiones:**
 - i) Centro de Producción de IRTP Cusco a Sede Central Lima y viceversa.
 - ii) Centro de Producción de IRTP Huancayo a Sede Central Lima y viceversa.
 - iii) ~~Centro de Producción de IRTP Piura a Sede Central Lima y viceversa.~~
 - iv) Centro de Producción de IRTP Trujillo a Sede Central Lima y viceversa.
- b) La interconexión vía fibra también deberá comprender el enlace fibra óptica de la última milla de las Sedes indicadas en el punto 5 (a).
- c) El Servicio debe soportar trafico multicast.



- d) En las Sedes de las Filiales, el IRTP entregará la señal de video/audio en Interface ASI sobre IP (Ethernet-RJ-45) y en la Sede Central Lima se debe recepcionar la señal de video/audio en interface en IP (Ethernet-RJ-45)
- e) Las interfaces bidireccionales para la conversión de ASI a Ethernet en las Filiales y la Sede Central (Lima) de Ethernet a ASI, serán suministrados por el IRTP.
- f) Simultaneidad: El servicio debe permitir la transmisión simultánea de las señales de los cuatro (04) Centros de Producción de las Filiales y su recepción en la Sede Central de Lima y de la misma manera la simultaneidad de la transmisión de la señal de Lima con sus respectivas recepciones de señal en el mismo tiempo en los cuatro (04) Sedes de Producción de las Filiales.
- g) Garantizar que la Red de Transporte de la fibra óptica brinde una alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad con un valor de disponibilidad mínimo: 99.9 %.
- h) Proporcionar una herramienta de software para la verificación del estado de la red por parte del IRTP.

5.2 RECURSO Y FACILIDADES A SER PREVISTO POR LA ENTIDAD.

El IRTP facilitara el acceso y facilidades técnicas para cualquier trabajo de implementación que sea requerido dentro de sus instalaciones.

- ✓ El servicio estar bajo la supervisión del Área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones del IRTP.
- ✓ Durante el tiempo de ejecución del servicio deberá se coordinado en todo momento con el personal del Área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones, para las previsiones que se deberán considerar (Teléfono 619-0707 Anexo 2706/ 2707 y a los correos jcandela@irtp.gob.pe ; jmontes@irtp.gob.pe; y motiniano@irtp.gob.pe .

5.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR.

- ✓ Persona natural o jurídica, con RUC activo y habido.
- ✓ Tener RNP vigente en el Registro de Servicios
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado
- ✓ La empresa debe tener un contacto telefónico y correo electrónico para reporte de averías y/o incidentes 24x7x365.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

a) Lugar de prestación del servicio.

Ítem	Centro	Dirección	Coordenadas	
			LO	LS
01	Lima-Sede Central	José Gálvez N°1040	77° 01' 50.84"	12° 04' 27.17"
02	Cusco-Filial	Coliseo Cerrado Boletería N° 3 - 2º Piso.	71° 57' 26.0"	13° 31' 36.07"
03	Huancayo-Filial	Jr. Ancash N° 800.	75° 12' 23.5"	12° 04' 23.03"
04	Piura-Filial	Jirones Ayacucho y Otto Tushman.	80° 38' 14.6"	5° 11' 41.07"
05	Trujillo-Filial	Jr. Independencia N°431 –Of. 224, Edif. Beneficencia Pública – Plaza de Armas Trujillo	79° 01' 45.97"	8° 06' 45.97"



b) **Plazo de prestación del servicio.**

➤ **Plazo de implementación del servicio.**

La activación del servicio (Instalación, configuración y puesta en marcha) será no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendarios, que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

➤ **Plazo de ejecución del servicio.**

El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de aceptación de la etapa de implementación del servicio.

5.5 PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP.

- ✓ El proveedor podrá permanecer un mínimo de 30 minutos en la instalación.
- ✓ Cumplir obligatoriamente el protocolo general de ingreso a locales del IRTP.
- ✓ Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- ✓ Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- ✓ Desinfectar sus calzados antes de ingresar.
- ✓ Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- ✓ Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- ✓ Mantener una distancia social de al menos 1.5 m

Miguel Ángel
MIGUEL ANGELO

5.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

a) **CONFORMIDAD.**

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Técnica y de Operaciones, previo informe del área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones.

b) **FORMA DE PAGO.**

El pago de la prestación de servicio a favor del contratista será en forma mensual en doce (12) armadas, luego de comprobada la conformidad del servicio.

5.7 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto.}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40



- b) Para plazos mayores a sesenta(60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 OTRAS PENALIDADES.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el CONTRATISTA supere el plazo de implementación del servicio, establecidos en el literal b) del numeral 5.4 de los términos de referencia.	5% del primer monto mensual facturado, por cada día de atraso.	Según el informe emitido por el área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones.

5.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.10 CONFIDENCIALIDAD.

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

Estas obligaciones subsistirán aun después de concluida la vigencia del presente servicio y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios con el consiguiente pago de la indemnización correspondiente. En estos casos, el IRTP se reserva el derecho de interponer las que le corresponden, en cumplimiento de la legislación vigente.

Miguel Otávaro



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 125,000.00 (ciento veinticinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,500.00 (diez mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interconexión de servicios de voz, datos y video. • Servicios de Internet para empresas. • Servicio de interconexión y/o transmisión de datos a través de internet y/o transmisión de datos y/o transmisión de datos e internet y/o IP VPN y/o Enlaces dedicados de Transmisión de Datos, enlaces de datos Punto a Punto sobre Fibra Óptica, Interconexión de Datos, Línea dedicada, servicio de internet dedicado y transmisión de datos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

Handwritten signature and name: Mabel Quiñano



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** que corresponda.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de Octubre del 2021

INFORME N° D001169-2021-IRTP-OA.2

A : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

De : **MARIA ISABEL CORONADO VASQUEZ**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Solicita ajuste al término de referencia producto de la indagación de mercado - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Referencia : Memorando N° D000746-2021-IRTP-GTO

Fecha Elaboración: Lima, 22 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestar que mediante documento de la referencia la Gerencia Técnica y de Operaciones (GTO) remitió al Área de Logística el requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación) para contratar el "Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa".

Al respecto, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY DE N° 32225, y sus modificaciones; dictan disposiciones, entre ellas acerca de la experiencia del postor en la especialidad, que establece:

"(...) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no podrá ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (...)"

Asimismo, señala que:

"(...) En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia el monto de facturación no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (...)"

De lo antes señalado, debo manifestar que en el marco de la indagación de mercado el Área de Logística determinó el valor estimado en S/ 43,461.86 soles; por tanto, de la verificación realizada a los términos de referencia, se ha evidenciado que el valor consignado en la Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisito de Calificación, supera los tres (3) veces del valor estimado y el 25% del valor estimado en la condición de micro y pequeña empresa.

Por consiguiente, se solicita ajustar los montos de la experiencia del postor en la especialidad de acuerdo a lo indicado en la Directiva del presente informe; asimismo debo señalar que dichos ajustes no tendrán incidencia en el Valor Estimado determinado.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE LOGÍSTICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



INFORME DE INDAGACION DE MERCADO

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA

Al respecto, cumpla con informar lo siguiente:

1. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Gerencia Técnica y de Operaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del 2021 del IRTP.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública brindar el servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa, que se utilizan en los diferentes programas del IRTP como son los Noticieros y Programas Periodísticos, eventos Culturales y en las Actividades Oficiales del Sr. Presidente de la República con lo cual permite brindar información periodística y cultural a nivel nacional e internacional por las diferentes plataformas del IRTP.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31084, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones Sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225; según modificación dispuesta mediante Resolución N° 0100-2021-OSCE/PRE (Vigente a partir del 12 de julio de 2021).



6. OBJETIVO

El presente informe de indagación de mercado tiene como objetivo determinar el Valor Estimado del requerimiento solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento¹, para la convocatoria del procedimiento de selección referido a contratar el **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA**; así como determinar los siguientes aspectos:

- Tipo de procedimiento de selección y el sistema de contratación.
- Existencia de pluralidad de potenciales proveedores.
- Existencia de pluralidad de marcas.
- Posibilidad de distribuir la buena pro.

7. ANTECEDENTES

7.1 Mediante MEMORÁNDUM N° D000713-2021-IRTP-GTO, remitido el 23/09/2021, la Gerencia Técnica y de Operaciones (GTO) solicitó al Área de Logística la indagación de mercado para contratar el **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA (en adelante el Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica)** para lo cual remitió el requerimiento (Términos de Referencia) en adelante TDR (Versión 1).

7.2 Mediante INFORME N° D001073-2021-IRTP-AO.2, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Área de Logística le solicitó a la Gerencia Técnica y de Operaciones (**en adelante área usuaria**) remitir nuevos TDR; para lo cual, debe incorporar los Requisitos de Calificación, en cumplimiento al artículo 16 del Reglamento.²

7.3 Mediante MEMORÁNDUM N° D000746-2021-IRTP-GTO remitido el 05/10/2021, el área usuaria remitió el requerimiento (Términos de Referencia y Requisitos de Calificación) en adelante **TDR (Versión 2)** para contratar el **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA**, dicho requerimiento expresa la necesidad del transporte de señal de TV generadas en las mencionadas filiales y que se utilizan en los diferentes programas del IRTP.

7.4 Mediante correo electrónico remitido el 06/10/2021 y ampliado el 12/10/21, se solicitó cotizaciones a proveedores seleccionados de la búsqueda del módulo Buscador de Procedimientos de Selección del SEACE y del módulo Buscador de Proveedores del Estado; siendo los siguientes:

- 1) NEXTNET S.A.C.
- 2) VIETTEL PERU S.A.C.
- 3) AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
- 4) COLINANET SOCIEDAD ANONIMA
- 5) COMMUNICATIONS AND SYSTEMS DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA LSA INGENIEROS S.A.C.
- 6) ENTEL PERU S.A.
- 7) CENTURYLINK PERU S.A.
- 8) TELEFONICA DEL PERU SAA.
- 9) CONVERGIA PERU S.A
- 10) FIBERTEL PERU S.A.
- 11) ECONOCABLE MEDIA SAC

¹ Artículo N° 32 del RLCE – Valor Estimado:

² Artículo N° 16 del RLCE – Requerimiento:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

7.5 Mediante correo electrónico se recibieron cotizaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO TOTAL S/ (Incluye IGV)
1	COLINANET S.A	06/10/2021	S/ 156,000.00
2	NEXNET S.A.C.	13/10/2021	S/ 45,313.00
3	ECONOCABLE MEDIA SAC	13/10/2021	S/ 51,200.00

8. INFORMACIÓN EXISTENTE³

Teniendo como base el requerimiento efectuado por la Gerencia Técnica y de Operaciones (GTO), se procede a realizar la indagación de mercado, para lo cual se consultó y se obtuvo la siguiente información:

8.1 INFORMACIÓN HISTÓRICA - PRECIO HISTÓRICO DEL IRTP:

Se realizó la búsqueda de información histórica del IRTP, publicada en el SEACE en los últimos tres (03) años, para verificar si existen procedimientos de selección o adjudicaciones sin proceso en donde hayan contratado servicios iguales o similares al **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA**, encontrándose de acuerdo a lo detallado en el **CUADRO N° 01**.

CUADRO N° 01: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL IRTP

AÑO	PROVEEDOR	CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	MONTO CONTRATADO
2020	NEXNET S.A.C.	CONTRATO N° 36-2020-OA.2/IRTP	27/10/2020	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA BIDIRECCIONAL ENTRE LAS SEDES DE LIMA Y LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO	S/ 39,435.60

Asimismo, se considera comparar la TDR (Versión 2) con la contratación histórica de la Entidad; por lo que en el **CUADRO N° 02** se detalla la comparación de las condiciones de los TDRs:

CUADRO N° 02: COMPARATIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) DE LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL IRTP CON EL REQUERIMIENTO ACTUAL

DETALLE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-IRTP-1 [Información Histórica]	TDR (Versión 2) [Requerimiento Actual]
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE INTERCONEXION BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL LIMA Y LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA
CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	<ul style="list-style-type: none"> - Interconexión vía fibra óptica bidireccional IP Ethernet con quince (15) Mbps de ancho de banda por enlace para las interconexiones: - Centro de Producción de IRTP Cusco a Sede Central Lima y viceversa. - Centro de Producción de IRTP Huancayo a Sede Central Lima y viceversa. - Centro de Producción de IRTP Piura a Sede Central Lima y viceversa. - Centro de Producción de IRTP Trujillo a Sede Central Lima y viceversa. - La interconexión vía fibra también deberá comprender el enlace fibra óptica de la última milla de las Sedes indicadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Interconexión vía fibra óptica bidireccional IP Ethernet con quince (15) Mbps de ancho de banda por enlace para las interconexiones: - Centro de Producción de IRTP Cusco a Sede Central Lima y viceversa. - Centro de Producción de IRTP Huancayo a Sede Central Lima y viceversa. - Centro de Producción de IRTP Piura a Sede Central Lima y viceversa. - Centro de Producción de IRTP Trujillo a Sede Central Lima y viceversa. - La interconexión vía fibra también deberá comprender el enlace fibra óptica de la última milla de las Sedes indicadas

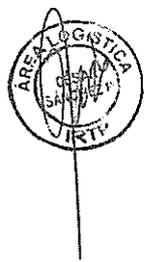
³ Artículo N° 32 del RLCE – Valor Estimado:

32.2 Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Table with 3 main columns: DETALLE, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2020-IRTP-1 (Información Histórica), and TDR (Versión 2) (Requerimiento Actual). It includes technical specifications, location tables for service centers, implementation timelines, and payment terms.



De la comparación de las características y condiciones entre el procedimiento de selección (AS N° 04-2020-IRTP-1) el cual fue suscrito por el IRTP mediante CONTRATO N° 36-2020-OA.2/IRTP (27/10/2020) y los TDR (Versión 2), se evidenció que existe similitud en cuanto a: (i) características técnicas del servicio y son iguales respecto a: (i) lugar de prestación del servicio, (ii) plazo de la prestación y (iii) forma de pago.

Por lo tanto, se procede a tomar el monto adjudicado de la información HISTÓRICA, con la finalidad de ser utilizado para el análisis de la determinación del valor estimado; por lo que, se procede a aplicar el Índice de Precios al Consumidor-IPC a Nivel Nacional (Base Diciembre 2011=100)4, según se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS HISTORICOS

Para hallar el precio actualizado se utilizará la siguiente fórmula:

Pa = Ph x Fa

Donde:

- Pa : Precio actualizado
Ph : Precio histórico
Fa : Factor de actualización

4 Fuente: https://www.inei.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Para encontrar el Factor de actualización⁵ se utiliza la siguiente fórmula:

$$Fa = \frac{IPC 1}{IPC 2}$$

Fa : Factor de actualización

IPC 1 : IPC del último mes indicado en la página del INEI (mes de septiembre 2021)

IPC 2 : IPC del mes del precio histórico (octubre de 2020 - Consentimiento Buena Pro)

Determinación del Factor de Actualización y Actualización de Precios históricos:

De la aplicación de las fórmulas expuestas, se ha obtenido el siguiente resultado:

$$\frac{\text{INEI (SEPTIEMBRE 2021)}}{\text{INEI (OCTUBRE 2020)}} = \frac{133.72}{126.73} = \boxed{1.05515663}$$

El valor de "Fa" es redondeado a seis (06) decimales.

Es así que, las cantidades solicitadas por el área usuaria frente al factor de ajuste, resulta lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTÓRICO SEACE	FACTOR AJUSTE (*)	(*) PRECIO HISTÓRICO SEACE ACTUALIZADO
				Precio unitario S/ (Incluye IGV)		Precio unitario actualizado (**) S/ (Incluye IGV)
1	SERVICIO DE INTERCONEXION BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL LIMA Y LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO	SER..	1	S/. 39,435.60	1.055156	S/. 41,610.71

(*) El precio total actualizado ha sido redondeado a dos decimales

De lo expuesto, para la presente indagación de mercado, es factible utilizar la información HISTORICA SEACE, como fuente para determinar el valor estimado.

8.2 INFORMACIÓN SEACE – PRECIO HISTÓRICO DEL SEACE:

Se realizó la búsqueda de procesos/procedimientos de selección, en el módulo Buscador de Procedimientos de Selección del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), referido a servicios adjudicados iguales o similares al **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA**, para lo cual se realizó la búsqueda desde los últimos dos (02) años con la palabra: "BIDIRECCIONAL" y "FIBRA OPTICA"; sin embargo, se observó que cada información encontrada contiene un requerimiento que corresponde a las necesidades particulares de cada Entidad.

No obstante, en el **CUADRO N° 03** se detalla un listado de procedimientos de selección, seleccionados de la Información SEACE, que fueron convocados y adjudicados por otras Entidades Públicas en contratación relacionada al objeto del requerimiento actual.

⁵ Fuente INEI – Los factores del IPC: Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional. (Base diciembre 2011 = 100). www.inei.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

CUADRO N° 03: INFORMACIÓN SEACE

Table with 6 columns: ENTIDAD, FECHA DE BUENA PRO, POSTOR ADJUDICADO, NOMENCLATURA / CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE OBJETO, V.R. o V.E. / MONTO CONTRATADO. Rows include Instituto Nacional de Estadística and Universidad Nacional de Barranca.

Fuente: SEACE (Módulo: Buscador de Procedimientos de Selección)

Además, en el CUADRO N° 04 se muestra la comparación de los términos de referencia de los procedimientos de selección indicados con el actual requerimiento TDR (Versión 2)

CUADRO N° 04: COMPARATIVO DE TERMINOS DE REFERENCIA TDR (Versión 2)

Table with 4 columns: DETALLE, TDR (Versión 2), AS-SM-2-2021-INEI-2, AS-SM-1-2020-UNAB-1. Rows include Denominación de la Contratación and Características Técnicas Mínimas.



Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

DETALLE	TDR (Versión 2)	AS-SM-2-2021-INEI-2	AS-SM-1-2020-UNAB-1																																
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Sitio</th> <th rowspan="2">Carrera</th> <th rowspan="2">Direccion</th> <th colspan="2">Coordenadas</th> </tr> <tr> <th>LS</th> <th>LS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Lima-Sede Central</td> <td>José Garzón N°1049</td> <td>77° 01' 50.84"</td> <td>12° 04' 27.17"</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Cusco-Filial</td> <td>Colono Corrado Bolesteria N° 3 - 2° Piso</td> <td>71° 57' 28.07"</td> <td>13° 31' 36.07"</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Huancayo-Filial</td> <td>J. Arcañán N° 902</td> <td>75° 12' 23.57"</td> <td>12° 04' 23.03"</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Piura-Filial</td> <td>Jonas Ayazacho y Otto Tordeman</td> <td>82° 38' 14.67"</td> <td>5° 11' 41.07"</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Trajillo-Filial</td> <td>J. Independencia N° 431 - Of. 224, Edif. Biblioteca Pública - Plaza de Armas Trujillo</td> <td>79° 01' 45.97"</td> <td>4° 05' 45.97"</td> </tr> </tbody> </table>	Sitio	Carrera	Direccion	Coordenadas		LS	LS	01	Lima-Sede Central	José Garzón N°1049	77° 01' 50.84"	12° 04' 27.17"	02	Cusco-Filial	Colono Corrado Bolesteria N° 3 - 2° Piso	71° 57' 28.07"	13° 31' 36.07"	03	Huancayo-Filial	J. Arcañán N° 902	75° 12' 23.57"	12° 04' 23.03"	04	Piura-Filial	Jonas Ayazacho y Otto Tordeman	82° 38' 14.67"	5° 11' 41.07"	05	Trajillo-Filial	J. Independencia N° 431 - Of. 224, Edif. Biblioteca Pública - Plaza de Armas Trujillo	79° 01' 45.97"	4° 05' 45.97"	El servicio de instalación será en av. Gral. Garzón 654-658 Jesús María	En la Universidad Nacional de Barranca ubicada en el campus de la Universidad ubicado en la av. Toribio Luzuriaga N° 376 - Provincia de Barranca
Sitio	Carrera				Direccion	Coordenadas																													
		LS	LS																																
01	Lima-Sede Central	José Garzón N°1049	77° 01' 50.84"	12° 04' 27.17"																															
02	Cusco-Filial	Colono Corrado Bolesteria N° 3 - 2° Piso	71° 57' 28.07"	13° 31' 36.07"																															
03	Huancayo-Filial	J. Arcañán N° 902	75° 12' 23.57"	12° 04' 23.03"																															
04	Piura-Filial	Jonas Ayazacho y Otto Tordeman	82° 38' 14.67"	5° 11' 41.07"																															
05	Trajillo-Filial	J. Independencia N° 431 - Of. 224, Edif. Biblioteca Pública - Plaza de Armas Trujillo	79° 01' 45.97"	4° 05' 45.97"																															
PLAZO DE LA PRESTACION	<p>Plazo de implementación del servicio La activación del servicio (instalación, configuración y puesta en marcha) será no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>Plazo de ejecución del servicio El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de aceptación de la etapa de implementación del servicio.</p>	El plazo de implementación e instalación del servicio será hasta de 60 días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato correspondiente.	El plazo de ejecución del servicio será por 10 meses. El plazo de implementación no debe exceder a los 15 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.																																
GARANTIA COMERCIAL	---	El plazo mínimo de garantía por parte del contratista será de 24 meses ante cualquier eventualidad.	---																																
FORMA DE PAGO	Forma de Pago El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de aceptación de la etapa de implementación del servicio.		Se realizara el pago en 10 armadas iguales, a favor del contratista.																																

De la comparación de las características y condiciones realizada a los TDR de los procedimientos de selección, de las diferentes Entidades, y el TDR (Versión 2) se evidencia que existe diferencia de las características tales como: (i) denominación de la contratación, (ii) características técnicas del servicio, (iii) lugar de prestación del servicio, (iv) plazo de prestación, (v) garantía comercial, y (vi) forma de pago.

8.3 INFORMACIÓN DEL MERCADO – COTIZACIONES:

Se realizó la búsqueda de información cotizaciones mediante el envío del TDR (Versión 2), a través de correo electrónico, a proveedores seleccionados de la búsqueda del módulo: Buscador de Procedimientos de Selección del SEACE y del módulo: gov.pe – Buscador de Proveedores del Estado, teniendo como criterio de búsqueda el uso de las palabras claves: "BIDIRECCIONAL" y "FIBRA OPTICA" a fin de ubicar procedimientos adjudicados en servicios similares o iguales al objeto de la contratación, encontrándose: a). Postores adjudicados, b). Proveedores del Resumen Ejecutivo y c). Reporte de Postores que presentaron ofertas, evidenciándose además los datos de los posibles proveedores.

Como resultado de la búsqueda se seleccionaron a proveedores que se dedican a actividades materia de la convocatoria, las mismas que se evidencian en su actividad económica de acuerdo a lo indicado en su ficha RUC; los correos electrónicos fueron remitidos de acuerdo a lo siguiente:

Invitación

Con fecha 26/08/2021 y ampliación 12/10/21, se remitieron solicitudes de cotización mediante correo electrónico a los proveedores seleccionados, de acuerdo a la siguiente relación:

CUADRO N° 05: RELACIÓN DE PROVEEDORES INVITADOS

N°	RUC	PROVEEDORES	CORREO ELECTRÓNICO	FUENTE
1	20546904106	NEXNET S.A.C.	fgalarza@nextnet.pe ppinillos@nextnet.pe licitaciones@nextnet.pe	SEACE
2	20543254798	VIETTEL PERU S.A.C.	frank.miranda@bitel.com.pe proyectosgobierno@bitel.com.pe Suemi.asto@bitel.com.pe	SEACE
3	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	egutarra@claro.com.pe israel.suasnabar@claro.com.pe marita.soldevilla@claro.com.pe	SEACE
4	20513447079	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	vestado@colinanet.com ddeiacruz@colinanet.com	SEACE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

N°	RUC	PROVEEDORES	CORREO ELECTRÓNICO	FUENTE
			ventas@colinonet.com	
5	20544048164	COMMUNICATIONS AND SYSTEMS DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA LSA INGENIEROS S.A.C.	comercial@communications.com.pe	SEACE
6	20106897914	ENTEL PERU S.A.	notificaciones.gobierno@entel.pe alvaro.santamaria@entel.pe jeannine.escobar@entel.pe	SEACE
7	20252575457	CENTURYLINK PERU S.A.	jose.cabanillas@centurylink.com	SEACE
8	20100017491	TELEFONICA DEL PERU SAA.	carlos.rosales@telefonica.com carol.alfaro@telefonica.com darly.gonzales@telefonica.com jorge.atochegalarza@telefonica.com jorge.blancosoriano@telefonica.com	SEACE
9	20262207774	CONVERGIA PERU S.A	solucioneseempresas@convergia.com.pe carlos.mendoza@convergia.com.pe	SEACE
10	20392963228	FIBERTEL PERU S.A.	smejia@fibertel.net.pe	SEACE
11	20508720255	ECONOCABLE MEDIA SAC	lcaro@econocable.com licitaciones@econocable.com	SEACE

De las solicitudes remitidas se recibieron cotizaciones de tres (03) proveedores, COLINANET S.A, NEXTNET S.A.C, y ECONOCABLE MEDIA SAC; el mismo que manifiestan cumplir con el requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación) de acuerdo al detalle en el CUADRO N° 06:

CUADRO N° 06: COTIZACIONES RECIBIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES RECIBIDAS		
		PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN	MONTO TOTAL S/ (Incluye IGV)
ÚNICO	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA	COLINANET S.A	06/10/2021	S/ 156,000.00
		NEXTNET S.A.C.	13/10/2021	S/ 45,313.00
		ECONOCABLE MEDIA SAC	13/10/2021	S/ 51,200.00

Asimismo, es importante señalar que el Area de Control Técnico a través del **INFORME N° D000214-2021-IRTP-GTO3** de fecha 15 de octubre de 2021, realizó la validación técnica de cumplimiento de los términos de referencia y requisitos de calificación de las cotizaciones recibidas en el marco de la indagación de mercado; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.3.3.1 de la Directiva N° 003-OA/IRTP, según se detalla en el CUADRO N° 07:

CUADRO N° 07: VALIDACION TECNICA DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

ÍTEM	EMPRESA	COTIZACIÓN	VALIDACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
01	NEXTNET S.A.C.	S/N (octubre 2021)	Si cumple	-----
02	ECONOCABLE MEDIA SAC	S/N (octubre 2021)	Si cumple	-----
03	COLINANET S.A	N° : CN-2021-02158	No cumple	El servicio que se está solicitando es de enlace dedicado de datos y no servicio de internet dedicado (según TDR)

De lo expuesto, se cuenta con tres (02) cotizaciones válidas; por lo que se verificó en la página de la SUNAT, RNP, OSCE y REMYPE la información primordial de los proveedores, de acuerdo a lo detallado en el CUADRO N° 08:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

CUADRO N° 08: RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

INDICADOR	ECONOCABLE MEDIA SAC	NEXNET S.A.C.
INICIO DE ACTIVIDADES SEGÚN SUNAT (1)	21/02/2006	22/02/2012
ESTADO DEL CONTRIBUYENTE SEGÚN SUNAT (1)	ACTIVO	ACTIVO
CONDICIÓN DEL CONTRIBUYENTE SEGÚN SUNAT (1)	HABIDO	HABIDO
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) SEGÚN SUNAT (1)	Principal - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBICAS	Principal - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBICAS
CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	INDICA EN SU COTIZACIÓN SU CUMPLIMIENTO	INDICA EN SU COTIZACIÓN SU CUMPLIMIENTO
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP (2)	CON RNP HABILITADO	CON RNP HABILITADO
CUMPLE CON EL MONTO FACTURADO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA EN LOS TDR (3) (4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
MONTO TOTAL DEL VALOR DE CONTRATACIONES EN EL SIGUIENTE PERÍODO (2012 - 2021) (3) (4)	SI 4'542,933.76	SI/ SI 14'869,168.10
REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (5)	NO	NO

Fuente:

- (1) SUNAT (Consulta de RUC).
 (2) RNP (Impresión de Constancias Electrónicas).
 (3) OSCE (Buscador de Proveedores Adjudicados).
 (4) GOB.PE (Buscador de Proveedores del Estado).
 (5) REMYPE (Consulta de empresas acreditadas en el REMYPE).

9. ANÁLISIS**9.1 INFORMACIÓN HISTÓRICA - PRECIO HISTÓRICO DEL IRTP:**

Luego de revisar la información HISTÓRICA del IRTP, contenida en el CONTRATO N° 36-2020-OA.2/IRTP, se evidenció que existe similitud en relación a los TDR (Versión 2) en cuanto a: (i) características técnicas del servicio, y; se demostró que son iguales en cuanto a las condiciones, respecto a: (i) lugar de prestación de servicio, (ii) plazo de prestación y (iii) forma de pago; por lo tanto, se tomó los precios adjudicados y se procedió a actualizarlos en base al Índice de Precios al Consumidor-IPC (Nivel Nacional) a septiembre del 2021; a fin de utilizar estos precios adjudicados actualizados como referencia; por consiguiente, se utilizará la información HISTÓRICA para la determinación del valor estimado.

9.2 INFORMACIÓN SEACE - PRECIO HISTÓRICO DEL SEACE:

Luego de revisar la información registrada en el SEACE de otras Entidades, concerniente a los procedimientos de selección de AS-SM-2-2021-INEI-2 y AS-SM-1-2020-UNAB-1 y sus respectivos contratos, se determina que existe diferencia de las características tales como: (i) denominación de la contratación, (ii) características técnicas del servicio, (iii) lugar de prestación del servicio, (iv) plazo de prestación, (v) garantía comercial, y (vi) forma de pago; por lo tanto, no se considerara esta información SEACE para la determinación del valor estimado.

9.3 INFORMACIÓN DE MERCADO - COTIZACIONES:

De la información obtenida, es viable considerar para la determinación del valor estimado la información del mercado - cotizaciones, las mismas que cumplen con los TDR (Versión 2); por lo que, en el CUADRO N° 09 se muestra la comparación de los precios de las cotizaciones recibidas y validadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

CUADRO N° 09: ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Table with 5 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, COTIZACIONES RECIBIDAS Y VALIDADAS (PROVEEDOR, FECHA DE RECEPCIÓN, MONTO TOTAL S/ (Incluye IGV)). It lists two providers: ECONOCABLE MEDIA SAC and NEXTNET S.A.C.

10. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Como resultado del análisis, se realizó la comparación de los valores de la información cotizaciones y la información HISTÓRICA del IRTP, detallado en el Anexo N° 01 (FORMATO CUADRO COMPARATIVO - SERVICIOS); Por lo que, se considera lo siguiente:

10.1 CRITERIO

Promedio Arimético entre la información cotizaciones y la información HISTÓRICA del IRTP, ya que el servicio se comercializa bajo una oferta estándar por diferentes proveedores del rubro, los que están en la capacidad de atender el requerimiento.

10.2 METODOLOGÍA

Para determinar el Valor Estimado, se considera el menor valor entre la información cotizaciones y la información HISTÓRICA del IRTP, ello en atención a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el inciso f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; considerándose lo siguiente:

- List of 4 bullet points detailing the criteria for selection, including the number of quotes, provider requirements, comparison process, and the final estimated value.

Por lo tanto, el Valor Estimado del procedimiento de selección a convocarse asciende a S/ 43,461.86 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 86 /100 soles), precio que incluye el IGV y todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, conforme a lo establecido en el numeral 32.4 del artículo 32 del Reglamento.

11. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y considerando que la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las

6 Artículo N° 1 de la LCE – Finalidad:

La Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad (...).

7 Artículo N° 2 de la LCE – Eficacia y Eficiencia:

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y su Reglamento (Numeral 53.2 del Reglamento) y considerando el valor estimado, corresponde convocar un procedimiento por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio está definido con exactitud en el requerimiento objeto materia a contratar, corresponde convocar el procedimiento bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

13. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde.

14. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE PROVEEDORES

Siendo que en el presente informe se ha demostrado que existe más de un proveedor que puede ofertar el servicio requerido, se acredita la existencia de pluralidad de proveedores potenciales que estarían en la capacidad de participar en el procedimiento de selección a convocarse.

15. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

La Buena Pro del servicio no debe ser distribuida, en razón a que los proveedores del rubro están en la capacidad de atender la totalidad del servicio requeridos.

16. VERIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO EN FICHAS DE HOMOLOGACIÓN, EN FICHA TÉCNICA DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES, Y EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO

De conformidad con el numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento⁸, se verificó que el servicio requerido NO se encuentra definidos en la ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERU COMPRAS, ni en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS

Con fecha 21 de octubre de 2021, se verificó a través de la Pagina Web de Perú Compras⁹ el listado de Requerimientos Homologados aprobados vigentes encontrando un resultado de 232 Fichas de Homologación Aprobadas Vigentes; de la verificación se precisa que ninguna está relacionada al SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA.

Listado de Bienes y Servicios Comunes

Con fecha 21 de octubre de 2021, se verificó a través de la Página Web de Perú Compras¹⁰ el listado de Fichas Técnicas vigentes y Proyectos de Fichas Técnicas, de la verificación se precisa que ninguna está relacionada al SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA.

Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco

Con fecha 21 de octubre de 2021, se verificó a través de la Página Web de Perú Compras¹¹ el listado de Fichas Técnicas vigentes y el listado de Implementación de nuevos Catálogos Electrónicos, de la verificación se precisa que ninguna está relacionada al SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA.

17. PERTINENCIA DE REALIZAR AJUSTES AL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION)

17.1 De la verificación realizada al requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación), se ha evidenciado que el valor consignado en la Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisito de Calificación, supera los tres (3) veces del valor estimado y el 25% del valor estimado en la condición de micro y pequeña empresa; por lo

⁸ Artículo N° 29 del RLCE – Requerimiento:

29.10 Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.

⁹ <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>

¹⁰ <https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>

¹¹ <https://www.perucompras.gob.pe/acuerdos-marco/convocatoria-de-nuevos-catalogos-electronicos.php>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

que, resulta necesario solicitar a la Gerencia Técnica y de Operaciones ajustar los montos de la experiencia del postor en la especialidad de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY DE N° 32225, y sus modificaciones.

17.2 De lo antes expuesto, cabe señalar que el requerimiento actualizado - **TDR (Versión 3)**, que remita la Gerencia Técnica y de Operaciones (GTO) área usuaria, con las precisiones en atención a lo descrito en el numeral precedente formará parte de la presente indagación de mercado teniendo en cuenta que:

- (i) Las precisiones incorporadas con ocasión a la observación referida en el numeral 17.1, no tendrán incidencia en el Valor Estimado determinado.

18. CONCLUSIONES

18.1 Del análisis efectuado se determina que para la **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA** debe efectuarse la convocatoria del procedimiento de selección, teniendo en consideración lo siguiente:

- **Tipo de Procedimiento de Selección** : Adjudicación Simplificada
- **Objeto del Procedimiento** : Servicio
- **Sistema de Contratación** : Suma Alzada.
- **Modalidad de Ejecución Contractual** : No corresponde
- **Valor Estimado total** : S/ 43,461.86

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	VALOR ESTIMADO (V.E.)	
				PRECIO UNIT. (S/) (Incluye IGV)	SUB TOTAL (S/) (Incluye IGV)
UNICO	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA	SERVICIO	1	S/ 43,461.86	S/ 43,461.86
MONTO TOTAL (S/) (Incluye IGV)				S/ 43,461.86	

Es todo cuanto tengo que informar, por lo que se remite el presente informe de Indagación de Mercado al Área de Logística para la respectiva aprobación, de considerarlo pertinente.

Lima, 21 de octubre de 2021



CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES
Especialista de Contrataciones

Al encontrarse conforme lo expuesto, se aprueba el presente informe de Indagación de Mercado.

Atentamente,

MARÍA ISABEL CORONADO VASQUEZ
Jefe del Área de Logística

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA

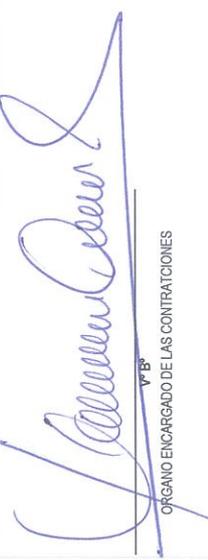
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS				PRECIO HISTORICO				VALOR ESTIMADO					
				ECONOMIZABLE MEDIA SAC		NEXTNET S.A.C.		ENTIDAD CONVOCANTE:		INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	(*) VALOR UNITARIO INC. IGV S/	VALOR TOTAL INC. IGV S/			
				RUC:	CONTACTO:	RUC:	CONTACTO:	TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:	FECHA DE CONSENTIMIENTO	PRECIO HISTORICO UNITARIO	FACTOR DE AJUSTE						
1	INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA	SERVICIO	1	RUC: 20508720255 CONTACTO: Luis Alberto Caro TELÉFONO: 6418000 E-MAIL: licitaciones@econocablep.com	RUC: 20546904106 CONTACTO: Carlos Diaz TELÉFONO: 6449480 E-MAIL: cdiaz@nextnet.com	PRECIO UNIT S/	PRECIO TOTAL INC. IGV S/	PRECIO HISTORICO UNITARIO S/	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO S/	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO S/	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO S/	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO S/	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO S/	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO S/	PROMEDIO ARITMETICO DE LA COTIZACIÓN DE MENOR PRECIO / PRECIO HISTORICO	S/ 43,461.86	S/ 43,461.86
TOTALES				S/ 51,200.00	S/ 45,313.00	S/ 45,313.00	S/ 45,313.00	S/ 39,435.60	1.055156	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	PROMEDIO ARITMETICO DE LA COTIZACIÓN DE MENOR PRECIO / PRECIO HISTORICO	S/ 43,461.86	S/ 43,461.86
				PLAZO DE EJECUCION	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES
				FORMA DE PAGO	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR	SEGÚN TDR
				MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES
				PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	S/ 51,200.00	S/ 45,313.00	S/ 45,313.00	S/ 45,313.00	S/ 39,435.60	1.055156	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71	S/ 41,610.71
				TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
				FECHA DE SOLICITUD	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021	6/10/2021
				CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERA LA SOLICITUD	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
				FECHA DE RECEPCIÓN	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021	13/10/2021
				PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
				SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
				(*) Ha sido redondeado a dos decimales													



CÉSAR SANCHEZ P.
IRTP



César Oriando Sánchez Piñeres
Especialista en Contrataciones del Estado



César Oriando Sánchez Piñeres
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Elaborado por:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO N° D006333-2021-IRTP-OA

EXPEDIENTE : **GTO30020210000272**

ASUNTO: Solicita validación técnica de cotizaciones - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa

FECHA
18/10/2021

Atender en 0 días

REFERENCIA : MEMORANDO N° 000777-2021-GTO Solicita validación técnica de cotizaciones - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciuda

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA CORONADO VASQUEZ MARIA ISABEL	DIFUNDIR	NORMAL	A fin de continuar con la contratación del servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica, se remite validación del área Usuaría GTO

CEVALLOS CAO JORGE LUIS
JEFE(e)



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

GERENCIA TÉCNICA Y DE
OPERACIONES



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIDAL
PANIAGUA, Jose Fernando FAU
20338915471 soft
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2021 12:22:02 -05:00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de Octubre del 2021

MEMORANDO N° D000777-2021-IRTP-GTO

Para : **MARIA ISABEL CORONADO VASQUEZ**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

De : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

Asunto : Solicita validación técnica de cotizaciones - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Referencia : a) INFORME N° D000214-2021-IRTP-GTO3 (15OCT2021)
b) INFORME N° D000023-2021-IRTP-GTO.3-MOC (15OCT2021)
c) INFORME N° D001139-2021-IRTP-OA.2 (14OCT2021)

Fecha Elaboración: Lima, 16 de octubre de 2021

Me dirijo a usted, en respuesta al Informe N° D001139-2021-IRTP-OA.2 (14OCT2021), mediante el cual solicita la validación técnica de las cotizaciones alcanzadas por vuestra oficina, relacionadas a la contratación del Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Al respecto, se alcanza la validación técnica elaborada por el área de Control Técnico según detalle consignado en los informes de la referencia a) y b) que se adjuntan al presente.

Atentamente,

c.c.: Oficina de Administración
Área de Control Técnico

JFVP/apsa.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Octubre del 2021

INFORME N° D000214-2021-IRTP-GTO3

A : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

De : **JULIO VICTOR CANDELA SANCHEZ**
JEFE
ÁREA DE CONTROL TÉCNICO

Asunto : Solicita validación técnica de cotizaciones - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Referencia : a) PROVEIDO N° D000912-2021-IRTP-GTO3 (15OCT2021)
b) INFORME N° D000023-2021-IRTP-GTO3-MOC(15OCT2021)

Fecha Elaboración: Lima, 15 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Miguel Otiniano Cáceres, Supervisor de Control Técnico, nos alcanza la validación técnica realizada a las cotizaciones presentadas por proveedores para el **"Servicio de Interconexión Bidireccional vía Fibra Óptica para el Transporte de la Señal de TV entre los Centros de Producción de la Filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y Viceversa"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Empresa	Cotización	Validación Técnica	Observación
01	NEXNET S.A.C.	S/N (octubre 2021)	Si cumple	-----
02	ECONOCABLE MEDIA S.A.C.	S/N (octubre 2021)	Si cumple	-----
03	COLINANET S.A.	N° : CN-2021-02158	No cumple	El servicio que se está solicitando es de enlace dedicado de datos y no servicio de internet dedicado (según TDR)

Información que remito a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JCS/rmh.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de Octubre del 2021

INFORME N° D001139-2021-IRTP-OA.2

A : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

De : **MARIA ISABEL CORONADO VASQUEZ**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Solicita validación técnica de cotizaciones - Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

Referencia : a) Memorando N° D000713-2021-IRTP-GTO
b) Pedido de Servicio N° 4078

Fecha Elaboración: Lima, 14 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestar que mediante documento de la referencia a) y b), la Gerencia Técnica y de Operaciones remitió al Área de Logística el requerimiento respecto al "Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica para el transporte de la señal de tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa", con la finalidad de iniciar los procedimientos de contratación.

Al respecto, el Área de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC procedió a realizar la indagación de mercado, y; como resultado del mismo tres (03) empresas dedicadas al rubro objeto de la contratación respondieron a la solicitud de cotización, según se detalla:

- COLINANET SOCIEDAD ANONIMA
- ECONOCABLE MEDIA SAC
- NEXTNET S.A.C.

Al respecto, con la finalidad de continuar con los actos preparatorios, se solicita realizar la validación de cumplimiento de los términos de referencia de las cotizaciones obtenidas, en virtud a lo establecido en el numeral 7.3.3.1 de la Directiva N° 003-OA/IRTP.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CI

Richard Baldeón - ColinaNet <rbaldeon@colinanet.com>
Para: Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

6 de octubre de 2021, 17:47

Estimado Cesar.

En atención a la lectura de los términos de referencia, adjunto propuesta comercial para su respectiva evaluación.

Atentamente,

**Richard Baldeón**

Account Manager – Perú

Tel.: (51) 1 2009700 | Anexo 1014

Cel.: 963616761

Web: www.colinanet.com

ColinaNet

@ColinaNet

@colinanet.peru

De: Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>**Enviado el:** miércoles, 6 de octubre de 2021 11:14**Para:** fgalarza@nextnet.pe; ppinillos@nextnet.pe; licitaciones@nextnet.pe; frank.miranda@bitel.com.pe; proyectosgobierno@bitel.com.pe; Suemi.asto@bitel.com.pe; egutarra@claro.com.pe; Israel Suasnabar <israel.suasnabar@claro.com.pe>; marita.soldevilla@claro.com.pe; pales.sac@gmail.com; vestado@colinanet.com; ddelacruz@colinanet.com; ventas@colinanet.com; comercial@communications.com.pe; notificaciones.gobierno@entel.pe; alvaro.santamaria@entel.pe; jeannine.escobar@entel.pe; Cabanillas, Jose Luis <jose.cabanillas@centurylink.com>; carlos.rosales@telefonica.com; carol.alfaro@telefonica.com; darly.gonzales@telefonica.com; jorge.atochegalarza@telefonica.com; jorge.blancosoriano@telefonica.com; solucionesempresas@convergia.com.pe; carlos.mendoza@convergia.com.pe; ventas@movilnet.pe; smeija@fibertel.net.pe; catoche@optical.pe; contacto@movilmax.pe**CC:** María Isabel Coronado Vasquez <mcoronado@irtp.gob.pe>**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN – SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD**Señor(es):**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner de su conocimiento que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, ha previsto la contratación del “SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE

DECLARACION JURADA

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP
Lima. -

De mi consideración:

El (la) que suscribe, Angel Hugo, Carhuas Rivera, identificado (a) con DNI N° 10670558, representante legal de **COLINANET S.A.**, con RUC N° 20513447079, con domicilio en Calle Narciso de la Colina 481, oficina 1502 – Miraflores - Lima, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- Que cumplo con los requisitos mínimos de los términos de referencia del pedido de servicio referente a la contratación del **Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Optica para el Transporte de la señal de Tv entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y Viceversa.**
- Acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En caso de resultar seleccionado, cumpliré con presentar los documentos exigidos y demás condiciones establecidas en los términos de referencia, a fin de suscribir el contrato y/u orden de servicio.
- En caso de contrato y/u orden de servicio, cumpliré estrictamente con lo establecido en los términos de referencia y el contrato y/u orden de servicio correspondiente.

Ratifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 06 del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.

Atentamente,



Angel Carhuas
Gerente General
COLINANET S.A.

**PROPUESTA TECNICA COMERCIAL
SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE ENLACE DEDICADO.**



PROPUESTA ELABORADA PARA: INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Atención: Área de Logística
Fecha: Lima 06 de octubre 2021
Lugar: Diversos Puntos

DESCRIPCION TECNICA

EL SERVICIO.

- Acceso, con un enlace 100% dedicado.
- Alto Tráfico de contenidos tanto en Download como Upload
- Estándar IP, facilidades de up-grade de 1Mb. Hasta 1000Mbps. (1 Gbps), inmediato.
- Acuerdos estrictos de nivel de servicio (SLA)

VENTAJAS DEL ENLACE DEDICADO DE COLINANET.

- Dedicado de extremo a extremo, nacional e internacional. Al 100%.
- Tráfico de download y upload ilimitado.
- Cobertura global basada en fibra óptica
- Enlace local con el cliente de 1 Gbps.
- Disponibilidad del enlace: igual o superior a 99.5%

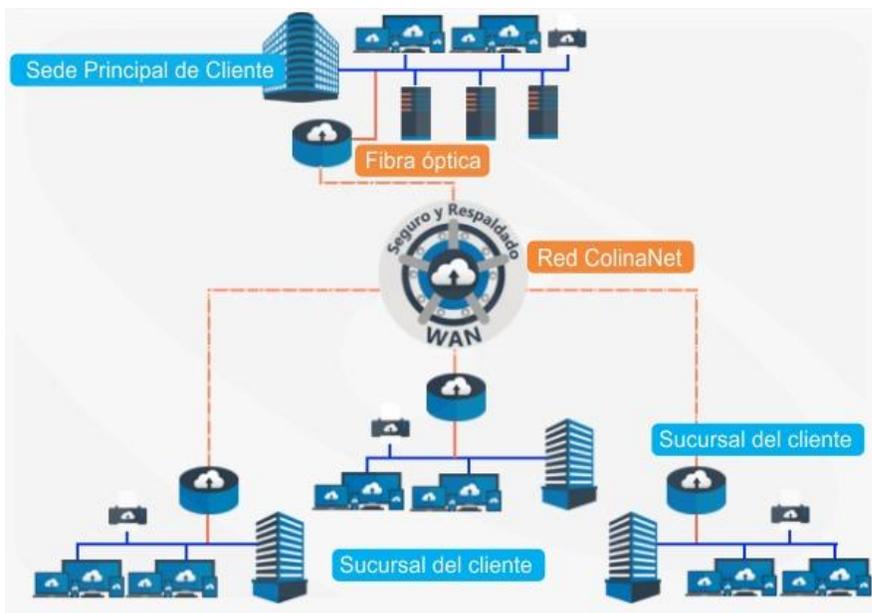
MEDIO DE TRANSMISIÓN

- Fibra Óptica **Enlace a 1Gbps**

SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS.

- Soporte 24x7. Línea Fija 0800, Llamadas gratuita
- Monitoreo Pro – activo de la red
- Herramientas Web de monitoreo de tráfico de red on-line.
- Garantía de equipos 3 años.

GRAFICO SIMBOLICO DE RED.



PROPUESTA COMERCIAL

La siguiente propuesta está basada en lo requerido por el cliente.

INSTALACIÓN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO Mensual	CANTIDAD (meses)	TOTAL
1	Servicio de Internet Dedicado Velocidad 60 Mbps. Garantizada 100% fibra 1:1 Av. José Galvez 1040 – Lima cercado CABECERA	S/ 2,120.00	12	S/ 25,440.00
2	Servicio de Internet Dedicado Velocidad 15 Mbps. Garantizada 100% fibra 1:1 Coliseo Cerrado Boletería N° 3 – 2° Piso – CUSCO	S/ 2,720.00	12	S/ 32,640.00
3	Servicio de Internet Dedicado Velocidad 15 Mbps. Garantizada 100% fibra 1:1 Jr. Ancash 800 – Huancayo	S/ 2,720.00	12	S/ 32,640.00
4	Servicio de Internet Dedicado Velocidad 15 Mbps. Garantizada 100% fibra 1:1 Jr. Ayacucho y Jr. Otto Tushman – Piura	S/ 2,720.00	12	S/ 32,640.00
5	Servicio de Internet Dedicado Velocidad 15 Mbps. Garantizada 100% fibra 1:1 Jr. Independencia 431 – of 224 edif. Beneficiencia Pública – Plaza de Armas Trujillo	S/ 2,720.00	12	S/ 32,640.00
6	Instalación del servicio con F.O. Comprende la instalación del medio, externo e interno (fibra óptica), hasta el router o gabinete del cliente. Instalación de un router Gigabit para el acceso a la red (Router en comodato). Incluye, costos de activación y adecuación de la red. Pago única Vez-	00	05	00
TOTAL				S/ 156,000.00

Los precios están expresados en soles, incluyen todos los impuestos de ley.

- Cumplimiento con los términos de referencia descritos en los TDR

CONDICIONES COMERCIALES.

- Validez de la oferta: 30 días calendario
- Plazo de instalación: 45 días calendario
- **Vigencia de contrato: 12 meses**

DATOS COLINANET

- RUC: 20513447079
- CCI: BCP: 002 – 193 – 001556477088 – 19
B. DE LA NACIÓN: 018 – 000 – 000000860123
Cta. De Detracción: 00-021-020389



Richard Baldeón
EJECUTIVO DE VENTAS
COLINANET S.A.

Propuesta enviada por: Richard Baldeón
Email: rbaldeon@colinanet.com
Teléfono: (511) 2009700 Anexo 1014
Móvil: 963616761

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20513447079 - COLINANET SOCIEDAD ANONIMA		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA		
Nombre Comercial:	COLINANET		
Fecha de Inscripción:	27/06/2006	Fecha de Inicio de Actividades:	01/07/2006
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	CAL.NARCISO DE LA COLINA NRO. 481 URB. MUNICIPAL (OFICINA 1502) LIMA - LIMA - MIRAFLORES		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior:	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES <hr/> Secundaria 1 - 6311 - PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS <hr/> Secundaria 2 - 6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBICAS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA <hr/> BOLETA DE VENTA <hr/> NOTA DE CREDITO <hr/> NOTA DE DEBITO <hr/> GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 04/06/2013 <hr/> BOLETA PORTAL DESDE 19/08/2015 <hr/> DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 13/08/2020 <hr/> GUIA DE REMISION DESDE 17/08/2020		
Emisor electrónico desde:	04/06/2013		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 04/06/2013),BOLETA (desde 19/08/2015),GUIA (desde 24/09/2019)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2014		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 13/10/2021 12:24			



RUC N° 20513447079

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

COLINANET SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en: CAL. NARCISO DE LA COLINA NRO. 481 URB. MUNICIPAL (OFICINA 1502) LIMA
LIMA MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 11/06/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 11/06/2016

FECHA IMPRESIÓN: 07/10/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

SOLICITUD DE COTIZACIÓN – SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA

licitaciones@econocable.com <licitaciones@econocable.com>
Para: Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

13 de octubre de 2021, 16:41

Estimados señores:

Adjuntamos cotización requerida.

Atentamente

ECONOCABLE

El 2021-10-12 11:18, Cesar Orlando Sanchez Pilares escribió:

Señores;

Por medio del presente se comunica que se _amplia la indagación de mercado_ para contratar el "SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

César O. Sánchez Pilares

Área de Logística

619-0707 anexo 3401

csanchezp@irtp.gob.pe

www.irtp.gob.pe [1]

Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

--

Cesar Orlando Sanchez Pilares

Area de Logistica

619-0707 anexo

csanchezp@irtp.gob.pe

www.irtp.gob.pe [2]

Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

Links:

[1] <http://www.irtp.gob.pe/>

[2] <http://www.irtp.gob.pe>

2 adjuntos



COTIZACION ECONOCABLE MEDIA S.A.C. (4).pdf
107K



DJ ECONOCABLE MEDIA S.A.pdf
76K

San Borja, 13 de octubre del 2021

Señores:

Instituto Nacional de Radio y TV del Perú

Señores reciba nuestro saludo y en respuesta a su requerimiento de estudio de mercado le hacemos llegar nuestra respuesta a su solicitud de Servicio interconexión para las sedes de IRTP

N°	DESCRIPCION	RENTA MENSUAL	PRECIO INCLUIDO IGV
1	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA	S/ 4,266.66	S/51,200.00

- Ruc: 20508720255
- Cuenta CCI BBVA BANCO CONTINENTAL : N°011-397-007601000015-76
- Forma de Pago: Mensual al vencimiento de la entrega del servicio.
- El precio incluye todos los tributos, transportes, inspecciones, prueba, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir o servicios.
- Tiempo de instalación 45 días calendario.
- Se cumple con el Término de Referencia.
- Tiempo del servicio 12 meses
- Telf.: 6418000



ECONOCABLE MEDIA S.A.C.
 LUIS A. CARO KAHN
 Apoderado

Luis Alberto Caro Kahn
APODERADO LEGAL
ECONOCABLE MEDIA S.A.C.

**FORMATO N° 01
DECLARACION JURADA**

**SEÑORES
OFICINA DE LOGÍSTICA
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TV DEL PERU**

Ciudad. -

De mi consideración:

El que suscribe **Luis Alberto Caro Kahn** identificado con el D.N.I 06766972, Representante Legal de NEXTNET S.A.C., con poder inscrito en la Partida N° 11649211 de la Oficina Registral de Lima identificado con RUC N° 20508720255, con domicilio en Calle Rousseau N° 289 Distrito de San Borja, declaro bajo juramento que:

- Conozco y cumplo con lo señalado en las Especificaciones técnicas (para el caso de bienes) y/o Términos de Referencia (para el caso de servicios), y acepto las condiciones establecidas en dicho documento.
- He leído, conozco y no tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Me comprometo a mantener las propuestas presentadas.
- Me comprometo a realizar la contratación cumpliendo con los protocolos sanitarios vigentes durante el periodo de contratación.

Lima 13 de octubre del 2021

Atentamente,



ECONOCABLE MEDIA S.A.C.
LUISA CARO KAHN
Apoderado

.....
Nombre: Luis Alberto Caro Kahn
Cargo: Representante Legal
DNI: 06766972
RUC: 20508720255

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20508720255 - ECONOCABLE MEDIA SAC		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	01/03/2006	Fecha de Inicio de Actividades:	21/02/2006
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	MZA. E LOTE. 25 URB. VIRGEN DE COCHARCAS LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBICAS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA <hr/> BOLETA DE VENTA <hr/> NOTA DE CREDITO <hr/> GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 15/05/2018 <hr/> DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 09/05/2018		
Emisor electrónico desde:	09/05/2018		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 09/05/2018),BOLETA (desde 09/05/2018)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2014		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 14/10/2021 10:44			



RUC N° 20508720255

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ECONOCABLE MEDIA SAC

Domiciliado en: MZA. E LOTE. 25 URB. VIRGEN DE COCHARCAS LIMA LIMA VILLA EL SALVADOR
(Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 13/04/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 13/04/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/09/2018

Capacidad Máxima de Contratación : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 14/10/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA...

Patricia Pinillos <ppinillos@nextnet.pe>
Para: Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

13 de octubre de 2021, 8:52

Buenos días Estimado, según el termino de referencia recibido enviamos nuestra propuesta económica que contempla servicio, instalación y equipamiento nuevo.

Gracias por su atención.

Atte.

**Patricia Pinillos Ore**

Ejecutiva Comercial de Cuentas de Estado

Cel: 922926560

Av. Narciso de la Colina 421 Of. 402 | Miraflores

ppinillos@nextnet.pewww.nextnet.pe

De: Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 12:19

Para: fgalarza@nextnet.pe; Patricia Pinillos <ppinillos@nextnet.pe>; Licitaciones Nextnet <licitaciones@nextnet.pe>; frank.miranda@bitel.com.pe; proyectosgobierno@bitel.com.pe; Suemi.asto@bitel.com.pe; egutarra@claro.com.pe; Israel Suasnabar <israel.suasnabar@claro.com.pe>; marita.soldevilla@claro.com.pe; pales.sac@gmail.com; vestado@colinanet.com; ddelacruz@colinanet.com; ventas@colinanet.com; comercial@communications.com.pe; notificaciones.gobierno@entel.pe; alvaro.santamaria@entel.pe; jeannine.escobar@entel.pe; Cabanillas, Jose Luis <jose.cabanillas@centurylink.com>; carlos.rosales@telefonica.com; carol.alfaro@telefonica.com; darly.gonzales@telefonica.com; jorge.atochegalarza@telefonica.com; jorge.blancosoriano@telefonica.com; solucionesempresas@convergia.com.pe; carlos.mendoza@convergia.com.pe; ventas@movilnet.pe; smeija@fibertel.net.pe; catoche@optical.pe; contacto@movilmax.pe; licitaciones@econocable.com

CC: María Isabel Coronado Vasquez <mcoronado@irtp.gob.pe>

Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN – SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA...

PROPUESTA ECONOMICA

Lima 12 de octubre del 2021

Señores:

Instituto Nacional de Radio y Tv del Perú

Estimados señores:

Por la presente es grato dirigirme a ustedes, para presentarles nuestra propuesta técnica económica por el siguiente servicio:

CONCEPTO	PRECIO
“SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA ”,	S/45,313.00

CONSIDERACIONES:

- Incluye el IGV.
- Precio sujeto a contrato de 12 meses.
- No tenemos impedimento para contratar con el Estado.
- El precio incluye el servicio de instalación.
- El Plazo de instalación del servicio: 45 días calendarios.
- Forma de Pago: Se efectuará mediante depósito CCI.
- Validez de la oferta: 30 días calendario

DATOS DE LA EMPRESA:

- RAZON SOCIAL: NEXTNET S.A.C.
- RUC: 20546904106
- CCI Soles BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ (BCP): 00219300896259102016
- Persona de contacto: Carlos Diaz / Patricia Pinillos
- Correo de contacto: cdiaz@nextnet.com / ppinillos@nextnet.pe
- Teléfono: (51)1 6449480 / 922926560



Carlos Diaz Garcia
GERENTE GENERAL
NEXTNET S.A.C

DECLARACION JURADA

Lima, 12 de octubre de 2021

Señores:

Instituto Nacional de Radio y Tv del Perú

Ref.: Invitación de cotización de “**SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA**”

Atención : Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios

Mediante la presente, el suscrito, representante legal de la empresa: **CARLOS ENRIQUE DIAZ GARCIA** con RUC N° **20546904106** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 248° del Reglamento.
- 2.- Conocer, aceptar y cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por el INEI.
- 3.- Comprometerme a mantener la oferta presentada, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 4.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el cumplimiento de los bienes solicitados mediante Orden de Compra que sea notificada al siguiente correo electrónico: licitaciones@nextnet.pe / ppinillos@nextnet.pe
- 5.- Al cotizar tenemos conocimiento de la penalidad de hasta 10% que deberá ejecutarse en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes
- 6.- Conocer las sanciones que establece **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de falsedad de la presente declaración.



Carlos Diaz Garcia
GERENTE GENERAL
NEXTNET S.A.C

.....
CARLOS ENRIQUE DIAZ GARCIA

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20546904106 - NEXTNET S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	22/02/2012	Fecha de Inicio de Actividades:	22/02/2012
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	CAL.NARCISO DE LA COLINA NRO. 421 DPTO. 402 URB. MUNICIPAL LIMA - LIMA - MIRAFLORES		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	IMPORTADOR
Sistema Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBICAS <hr/> Secundaria 1 - 6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA <hr/> NOTA DE CREDITO <hr/> GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 05/03/2019 <hr/> BOLETA PORTAL DESDE 01/07/2021 <hr/> DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 04/05/2021		
Emisor electrónico desde:	05/03/2019		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 05/03/2019),BOLETA (desde 04/05/2021)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 13/10/2021 12:22			



RUC N° 20546904106

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

NEXTNET S.A.C.

Domiciliado en: CALLE NARCISO DE LA COLINA NRO. 421 DPTO. 402 URBANIZACION MUNICIPAL /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 14/03/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 14/03/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 10/11/2018

Capacidad Máxima de Contratación : 432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 14/10/2021

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN – SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA

Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

12 de octubre de 2021, 12:18

Para: fgalarza@nextnet.pe, ppinillos@nextnet.pe, licitaciones@nextnet.pe, frank.miranda@bitel.com.pe, proyectosgobierno@bitel.com.pe, Suemi.asto@bitel.com.pe, egutarra@claro.com.pe, Israel Suasnabar <israel.suasnabar@claro.com.pe>, marita.soldevilla@claro.com.pe, pales.sac@gmail.com, vestado@colinanet.com, ddelacruz@colinanet.com, ventas@colinanet.com, comercial@communications.com.pe, notificaciones.gobierno@entel.pe, alvaro.santamaria@entel.pe, jeannine.escobar@entel.pe, "Cabanillas, Jose Luis" <jose.cabanillas@centurylink.com>, carlos.rosales@telefonica.com, carol.alfaro@telefonica.com, darly.gonzales@telefonica.com, jorge.atochegalarza@telefonica.com, jorge.blancosoriano@telefonica.com, solucionesempresas@convergia.com.pe, carlos.mendoza@convergia.com.pe, ventas@movilnet.pe, smeja@fibertel.net.pe, catoche@optical.pe, contacto@movilmax.pe, licitaciones@econocable.com

Cc: María Isabel Coronado Vasquez <mcoronado@irtp.gob.pe>

Señores;

Por medio del presente se comunica que se **amplia la indagación de mercado** para contratar el **“SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA”**, de acuerdo a los terminos de referencia que se adjuntan al presente, en la cual se detalla las características y alcances sobre la citada adquisición.

En ese sentido, se invita a participar de esta contratación, para lo cual se solicita se sirva presentar su cotización bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas; asimismo, deberá remitir debidamente llenado el formato de la Declaración Jurada adjunto.

Asimismo, se reitera la CONDICIONES GENERALES.

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido.
- Otras (que indique y detalle el cumplimiento de los términos de referencia)

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP (RUC N° 20338915471).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC.
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- Indicar plazo de prestación del servicio en días calendarios.
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP.

La cotización debe ser enviada al siguiente correo electrónico csanchezp@irtp.gob.pe

Plazo de recepción de la cotización 14 de octubre de 2021 – 12:00 horas.

Nota: Las consultas a **los términos de referencia** se podrán realizar al correo electrónico en mención.

[El texto citado está oculto]

--

Cesar Orlando Sanchez Pilares



Area de Logistica

 619-0707 anexo

 csanchezp@irtp.gob.pe

 www.irtp.gob.pe

 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

2 adjuntos

 **TDR V.F.pdf**
2276K

 **Declaracion jurada.docx**
14K

SOLICITUD DE COTIZACIÓN – SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA

Cesar Orlando Sanchez Pilares <csanchezp@irtp.gob.pe>

6 de octubre de 2021, 11:13

Para: fgalarza@nextnet.pe, ppinillos@nextnet.pe, licitaciones@nextnet.pe, frank.miranda@bitel.com.pe, proyectosgobierno@bitel.com.pe, Suemi.asto@bitel.com.pe, egutarra@claro.com.pe, Israel Suasnabar <israel.suasnabar@claro.com.pe>, marita.soldevilla@claro.com.pe, pales.sac@gmail.com, vestado@colinanet.com, ddelacruz@colinanet.com, ventas@colinanet.com, comercial@communications.com.pe, notificaciones.gobierno@entel.pe, alvaro.santamaria@entel.pe, jeannine.escobar@entel.pe, "Cabanillas, Jose Luis" <jose.cabanillas@centurylink.com>, carlos.rosales@telefonica.com, carol.alfaro@telefonica.com, darly.gonzales@telefonica.com, jorge.atochegalarza@telefonica.com, jorge.blancosoriano@telefonica.com, solucionesempresas@convergia.com.pe, carlos.mendoza@convergia.com.pe, ventas@movilnet.pe, smeija@fibertel.net.pe, catoche@optical.pe, contacto@movilmax.pe
Cc: María Isabel Coronado Vasquez <mcoronado@irtp.gob.pe>
Cco: Carlos Alberto Lozada Ramirez <clozada@irtp.gob.pe>

Señor(es):

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner de su conocimiento que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, ha previsto la contratación del **“SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VÍA FIBRA ÓPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA”**, de acuerdo a los términos de referencia que se adjuntan a la presente, en la cual se detalla las características y alcances sobre la citada contratación.

En ese sentido, se le invita a participar de esta contratación para lo cual se solicita se sirva presentar su cotización bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia, asimismo deberá remitir debidamente llenado el formato de la Declaración Jurada adjunto.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Encontrarse con condición de RUC activo y habido.
- Otras (que indique y detalle el cumplimiento de los términos de referencia)

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP (RUC N° 20338915471).
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y número de RUC.
- Los precios deben estar expresados en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de la contratación.
- Indicar plazo de prestación del servicio en días calendarios.
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP.

La cotización debe ser enviada al siguiente correo electrónico csanchezp@irtp.gob.pe

Plazo de recepción de la cotización 11 de octubre de 2021 – 15:00 horas.

Nota: Las consultas a los términos de referencia se podrán realizar al correo electrónico en mención.

Atentamente;

César O. Sánchez Pilares



Área de Logística

 619-0707 anexo 3401

 csanchezp@irtp.gob.pe

 www.irtp.gob.pe

 Sede Central: Av José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz

2 adjuntos

 **TDR V.F.pdf**
2276K

 **Declaracion jurada.docx**
14K

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO N° D005988-2021-IRTP-OA

EXPEDIENTE : **GTO30020210000272**

ASUNTO: Solicita implementar y adecuar los términos de referencia para la contratación del servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP (José Gálvez N°1040).

FECHA
05/10/2021

Atender en 0 días

REFERENCIA : MEMORANDO N° 000746-2021-GTO Solicita implementar y adecuar los términos de referencia para la contratación del servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades d

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ÁREA DE LOGÍSTICA CORONADO VASQUEZ MARIA ISABEL	DIFUNDIR	NORMAL	Su conocimiento y atención correspondiente

CEVALLOS CAO JORGE LUIS JEFE(e)
--

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de Octubre del 2021

MEMORANDO N° D000746-2021-IRTP-GTO

Para : **JORGE LUIS CEVALLOS CAO**
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

Asunto : **Solicita implementar y adecuar los términos de referencia para la contratación del servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP (José Gálvez N°1040).**

Referencia : a) INFORME N° D000196-2021-IRTP-GTO3 (05OCT2021)
b) INFORME N° D000021-2021-IRTP-GTO.3 (05OCT2021)
c) INFORME N° D001073-2021-IRTP-OA.2 (24SEP2021)

Fecha Elaboración: Lima, 05 de octubre de 2021

Me dirijo a usted, en atención a lo informado por el Área de Control Técnico, mediante los documentos de la referencia a) y b) para alcanzar los términos de referencia para el Contrato del Servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP debidamente implementado y adecuado de acuerdo a lo solicitado por el Área de Logística (referencia c).

Agradeceré remitir esta documentación al Área de Logística para su atención correspondiente.

Atentamente,

c.c.: Área de Control Técnico

JFVP/apsa.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de Octubre del 2021

INFORME N° D000196-2021-IRTP-GTO3

A : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

De : **JULIO VICTOR CANDELA SANCHEZ**
JEFE
ÁREA DE CONTROL TÉCNICO

Asunto : Solicita implementar y adecuar los términos de referencia para la contratación del servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP (José Gálvez N°1040)..

Referencia : a) PROVEIDO N° D000820-2021-IRTP-GTO3 (24SEP2021)
b) INFORME N° D000021-2021-IRTP-GTO3-MOC(05OCT2021)
c) INFORME N° D001073-2021-IRTP-OA.2 (24SEP2021)

Fecha Elaboración: Lima, 04 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento b) de la referencia, mediante el cual el Ing. Miguel Otiniano Cáceres, Supervisor Técnico, está remitiendo los términos de referencia, para el Contrato del Servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP debidamente implementado y adecuado de acuerdo a lo solicitado por el área de Logística.

Información que remito a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JCS/rmh.
Adj. TDR.

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO HASTA LA SEDE CENTRAL EN LA CIUDAD DE LIMA Y VICEVERSA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El requerimiento formulado tiene por finalidad publica, contratar los servicios de una persona jurídica para que brinde el Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa, que se utilizan en los diferentes programas del IRTP como son los Noticieros y Programas Periodísticos, eventos Culturales y en las Actividades Oficiales del Sr. Presidente de la Republica con lo cual permite brindar información periodística y cultural a nivel nacional e internacional por las diferentes plataformas del IRTP.

3. ANTECEDENTES.

El IRTP cuenta con varias Filiales en el territorio nacional que están conectadas Vía Fibra Óptica con la sede central en la ciudad de Lima y que son utilizadas por los noticieros y programas del IRTP para la realización de segmentos de tipo regional cumpliendo una de las metas del IRTP que es la descentralización de las noticias e información. Esta conexión por Vía Fibra Óptica permite la interacción de las diversas filiales con señales en vivo que son utilizadas por los diferentes Noticieros y Programas del IRTP.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Contratar el Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para el transporte de la señal de TV entre los centros de producción de las filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo hasta la sede central en la ciudad de Lima y viceversa. Este servicio de fibra óptica permitirá la interacción de las diversas filiales con señales en vivo que son utilizadas por los diferentes Noticieros y Programas del IRTP.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

5.1 ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

- a) Interconexión vía fibra óptica bidireccional IP Ethernet con quince (15) Mbps de ancho de banda **por enlace para las interconexiones:**
 - i) Centro de Producción de IRTP Cusco a Sede Central Lima y viceversa.
 - ii) Centro de Producción de IRTP Huancayo a Sede Central Lima y viceversa.
 - iii) Centro de Producción de IRTP Piura a Sede Central Lima y viceversa.
 - iv) Centro de Producción de IRTP Trujillo a Sede Central Lima y viceversa.
- b) La interconexión vía fibra también deberá comprender el enlace fibra óptica de la última milla de las Sedes indicadas en el punto 5 (a).
El Servicio debe soportar trafico multicast.



- d) En las Sedes de las Filiales, el IRTP entregará la señal de video/audio en Interface ASI sobre IP (Ethernet-RJ-45) y en la Sede Central Lima se debe recepcionar la señal de video/audio en interface en IP (Ethernet-RJ-45)
- e) Las interfaces bidireccionales para la conversión de ASI a Ethernet en las Filiales y la Sede Central (Lima) de Ethernet a ASI, serán suministrados por el IRTP.
- f) Simultaneidad: El servicio debe permitir la transmisión simultánea de las señales de los cuatro (04) Centros de Producción de las Filiales y su recepción en la Sede Central de Lima y de la misma manera la simultaneidad de la transmisión de la señal de Lima con sus respectivas recepciones de señal en el mismo tiempo en los cuatro (04) Sedes de Producción de las Filiales.
- g) Garantizar que la Red de Transporte de la fibra óptica brinde una alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad con un valor de disponibilidad mínimo: 99.9 %.
- h) Proporcionar una herramienta de software para la verificación del estado de la red por parte del IRTP.

5.2 RECURSO Y FACILIDADES A SER PREVISTO POR LA ENTIDAD.

El IRTP facilitara el acceso y facilidades técnicas para cualquier trabajo de implementación que sea requerido dentro de sus instalaciones.

- ✓ El servicio estar bajo la supervisión del Área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones del IRTP.
- ✓ Durante el tiempo de ejecución del servicio deberá se coordinado en todo momento con el personal del Área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones, para las previsiones que se deberán considerar (Teléfono 619-0707 Anexo 2706/ 2707 y a los correos jcandela@irtp.gob.pe ; jmontes@irtp.gob.pe; y motiniano@irtp.gob.pe .

5.3 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR.

- ✓ Persona natural o jurídica, con RUC activo y habido.
- ✓ Tener RNP vigente en el Registro de Servicios
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado
- ✓ La empresa debe tener un contacto telefónico y correo electrónico para reporte de averías y/o incidentes 24x7x365.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

a) Lugar de prestación del servicio.

Ítem	Centro	Dirección	Coordenadas	
			LO	LS
01	Lima-Sede Central	José Gálvez N°1040	77° 01' 50.84"	12° 04' 27.17"
02	Cusco-Filial	Coliseo Cerrado Boletería N° 3 - 2° Piso.	71° 57' 26.0"	13° 31' 36.07"
03	Huancayo-Filial	Jr. Ancash N° 800.	75° 12' 23.5"	12° 04' 23.03"
04	Piura-Filial	Jirones Ayacucho y Otto Tushman.	80° 38' 14.6"	5° 11' 41.07"
05	Trujillo-Filial	Jr. Independencia N°431 -Of. 224, Edif. Beneficencia Pública - Plaza de Armas Trujillo	79° 01' 45.97"	8° 06' 45.97"



b) Plazo de prestación del servicio.

➤ **Plazo de implementación del servicio.**

La activación del servicio (Instalación, configuración y puesta en marcha) será no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendarios, que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

➤ **Plazo de ejecución del servicio.**

El plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de aceptación de la etapa de implementación del servicio.

5.5 PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP.

- ✓ El proveedor podrá permanecer un mínimo de 30 minutos en la instalación.
- ✓ Cumplir obligatoriamente el protocolo general de ingreso a locales del IRTP.
- ✓ Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- ✓ Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- ✓ Desinfectar sus calzados antes de ingresar.
- ✓ Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- ✓ Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- ✓ Mantener una distancia social de al menos 1.5 m

Miguel Oti via No

5.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

a) CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Técnica y de Operaciones, previo informe del área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones.

b) FORMA DE PAGO.

El pago de la prestación de servicio a favor del contratista será en forma mensual en doce (12) armadas, luego de comprobada la conformidad del servicio.

5.7 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40



- b) Para plazos mayores a sesenta(60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

5.8 OTRAS PENALIDADES.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el CONTRATISTA supere el plazo de implementación del servicio, establecidos en el literal b) del numeral 5.4 de los términos de referencia.	5% del primer monto mensual facturado, por cada día de atraso.	Según el informe emitido por el área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones.

5.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad del servicio por parte del IRTP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.10 CONFIDENCIALIDAD.

La información obtenida, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados por el Contratista sin la autorización expresa del IRTP. Asimismo, el Contratista se compromete a mantener en secreto toda información técnica, administrativa y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las gestiones y/o actividades del IRTP, sus directivos, funcionarios y/o servidores.

Estas obligaciones subsistirán aun después de concluida la vigencia del presente servicio y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios con el consiguiente pago de la indemnización correspondiente. En estos casos, el IRTP se reserva el derecho de interponer las que le corresponden, en cumplimiento de la legislación vigente.

Milena Estrada



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Interconexión de servicios de voz, datos y video.• Servicios de Internet para empresas.• Servicio de interconexión y/o transmisión de datos a través de internet y/o transmisión de datos y/o transmisión de datos e internet y/o IP VPN y/o Enlaces dedicados de Transmisión de Datos, enlaces de datos Punto a Punto sobre Fibra Óptica, Interconexión de Datos, Línea dedicada, servicio de internet dedicado y transmisión de datos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

[Handwritten signature]
Miguel Quiñones



Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** que corresponda.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Miguel Osorio



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 24 de Septiembre del 2021

INFORME N° D001073-2021-IRTP-OA.2

A : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

De : **MARIA ISABEL CORONADO VASQUEZ**
JEFE
ÁREA DE LOGÍSTICA

Asunto : Solicita implementar y adecuar los términos de referencia para la contratación del servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP (José Gálvez N°1040)..

Referencia : Memorándum N° D000713-2021-IRTP-GTO

Fecha Elaboración: Lima, 24 de septiembre de 2021

Mediante la presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia Técnica y de Operaciones, remitió los términos de referencia con la Denominación del Servicio "Numeral 4." Servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP (José Gálvez N°1040)

Al respecto, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY DE N° 32225, según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 57-2019-OSCE/PRE, N° 98-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 92-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2020-OSCE/PRE, publicadas en el diario oficial el peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de septiembre de 2020 y 11 julio del 2021, respectivamente. **Vigentes a partir del 12 de julio de 2021.**

Sobre el particular, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"(...)

Artículo 16. Requerimiento

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

"(...)"

El subrayado es nuestro

De la revisión efectuada a los términos de referencia elaborado por la Gerencia Técnica y de Operaciones respecto a la contratación del servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP (José Gálvez N°1040), no contempla lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; por consiguiente, debe incorporar el requisito de calificación.

Asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) con fecha 26 de junio de 2021, emitió el Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2021-EF, y dictan otras disposiciones, entre ellas acerca de la experiencia del postor para micro y pequeñas empresas:

"(...)

Artículo 49. Requisitos de calificación

49.6 Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorciados conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una adjudicación simplificada.

(...)"

El subrayado es nuestro

De lo antes señalado, la Gerencia Técnica y de operaciones debe considerar dentro de los requisitos de calificación lo citado en dicho artículo.

De otro lado, es importante manifestar que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000061-2020-IRTP-GG, de fecha 23 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 003-OA/IRTP V.1, que establece disposiciones para la formulación y atención de requerimientos, procedimiento y pagos, por la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, consultorios u obras en general.

En relación al párrafo precedente, se debe tener en cuenta la estructura establecida y denominación de cada ítem, según se detalla:

1. Denominación de la contratación
2. Finalidad Pública
3. Antecedentes
4. Objetivo de la Contratación
 - Objetivo General
 - Objetivo Especifico
5. Alcances y Descripción del Servicio
 - Actividad
 - Procedimiento
 - Recursos a ser previstos por el proveedor
 - Recursos y facilidades a ser previstos por la Entidad
 - Requisitos del Proveedor y su personal
 - (i). Requisitos del Proveedor
 - (ii). Perfil del Personal
 - Entregables
 - Lugar y Plazo de Prestación del servicio
 - (i). Lugar
 - (ii). Plazo
 - Conformidad del servicio y forma de pago
 - Penalidades
 - Otras Penalidades



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE LOGÍSTICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Responsabilidad por vicios ocultos
- Confidencialidad

Por lo expuesto, resulta necesario que la Gerencia Técnica y de Operaciones implemente y adecue los términos de referencia para contratar el servicio de interconexión vía fibra óptica entre los centros de producción de las filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la sede central del IRTP (José Gálvez N°1040), a fin de iniciar con los actos preparatorios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

GERENCIA TÉCNICA Y DE
OPERACIONES



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIDAL
PANIAGUA, Jose Fernando FAU
20338915471 soft
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.09.2021 17:57:33 -05:00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de Septiembre del 2021

MEMORANDO N° D000713-2021-IRTP-GTO

Para : **JORGE LUIS CEVALLOS CAO**
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **JOSE FERNANDO VIDAL PANIAGUA**
GERENTE
GERENCIA TÉCNICA Y DE OPERACIONES

Asunto : **Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para transporte de la señal de TV entre la Sede Central Lima y los Centros de Producción de las Filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo..**

Referencia : INFORME N° D000179-2021-IRTP-GTO3 (22SEP2021)

Fecha Elaboración: Lima, 22 de septiembre de 2021

Me dirijo a usted, en atención a lo informado por el Área de Control Técnico, mediante el documento de la referencia, señalando que es necesario solicitar el Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para transporte de la señal de TV entre la Sede Central Lima y los Centros de Producción de las Filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo.

Este servicio nos permitirá contar con la información generada en las mencionadas filiales, las mismas que son utilizadas por los diferentes programas del IRTP, como son los Noticieros y Programas Periódicos, eventos Culturales y en las Actividades Oficiales del Sr. Presidente de la Republica, brindado de esta manera información periodística y cultural a toda la población.

Por lo expuesto, se anexa el original del Pedido de Servicio N° 04078-2021 y los respectivos términos de referencia, para su atención por parte del Área de Logística.

Atentamente,

c.c.: Área de Control Técnico

JFVP/apsa.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000019-2021-IRTP-GTO3-MOC

A : **JULIO VICTOR CANDELA SANCHEZ**
JEFE
ÁREA DE CONTROL TÉCNICO

De : **MIGUEL RAFAEL JOSE OTINIANO CACERES**
SUPERVISOR
ÁREA DE CONTROL TÉCNICO

Asunto : Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para transporte de la señal de TV entre la Sede Central Lima y los Centros de Producción de las Filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo..

Referencia : Pedido de Servicio N°04078
Términos de Referencia.

Fecha Elaboración: Lima, 22 de septiembre de 2021

Por medio del presente me dirijo a Usted para informar, sobre el requerimiento de Servicio de Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica para transporte de la señal de TV entre la Sede Central Lima y los Centros de Producción de las Filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo.

El servicio solicitado tiene como finalidad la Interconexión Bidireccional Vía Fibra Óptica entre la Sede Central Lima y los Centros de Producción de las Filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo para el transporte de señal de Tv generada en las mencionadas filiales y que se utilizan en los diferentes programas del IRTP como son los Noticieros y Programas Periodísticos, eventos Culturales y en las Actividades Oficiales del Sr. Presidente de la Republica con lo cual permite brindar información periodística y cultural a toda la población.

Se adjunta al presente los Términos de Referencia para realizar el pedido de servicio.

Es todo lo que tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN BIDIRECCIONAL VIA FIBRA OPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE TV ENTRE LA SEDE CENTRAL LIMA Y LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES DE LAS CIUDADES DE CUSCO, HUANCAYO, PIURA Y TRUJILLO.

- 1) **AREA SOLICITANTE.**
Área de Control de la Gerencia Técnica y de Operaciones del IRTP.
- 2) **OBJETO.**
Contratar los servicios de persona jurídica para que brinde el servicio de interconexión vía fibra óptica (transporte bidireccional) desde las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo a la Ciudad de Lima.
- 3) **FINALIDAD PÚBLICA.**
Servicio de interconexión bidireccional vía fibra óptica entre la Sede Central y los Centros de Producción de las Filiales de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo para el transporte de señal de TV generada en las mencionadas filiales.
- 4) **DENOMINACION DEL SERVICIO.**
Servicio de Interconexión Vía Fibra Óptica entre los Centros de Producción de las Filiales del IRTP de las ciudades de Cusco, Huancayo, Piura y Trujillo con la Sede Central de IRTP (José Gálvez N°1040).
- 5) **DETALLE DEL SERVICIO.**
 - a) Interconexión vía fibra óptica bidireccional IP Ethernet con quince (15) Mbps de ancho de banda **por enlace para las interconexiones:**
 - i) Centro de Producción de IRTP Cusco a Sede Central Lima y viceversa.
 - ii) Centro de Producción de IRTP Huancayo a Sede Central Lima y viceversa.
 - iii) Centro de Producción de IRTP Piura a Sede Central Lima y viceversa.
 - iv) Centro de Producción de IRTP Trujillo a Sede Central Lima y viceversa.
 - b) La interconexión vía fibra también deberá comprender el enlace fibra óptica de la última milla de las Sedes indicadas en el punto 5 (a).
 - c) En las Sedes de las Filiales, el IRTP entregará la señal de video/audio en Interface ASI sobre IP (Ethernet-RJ-45) y en la Sede Central Lima se debe recepcionar la señal de video/audio en interface en IP (Ethernet-RJ-45)
 - d) Las interfaces bidireccionales para la conversión de ASI a Ethernet en las Filiales y la Sede Central (Lima) de Ethernet a ASI, serán suministrados por el IRTP.
 - e) Simultaneidad: El servicio debe permitir la transmisión simultánea de las señales de los cuatro (04) Centros de Producción de las Filiales y su recepción en la Sede Central de Lima y de la misma manera la simultaneidad de la transmisión de la señal de Lima con sus respectivas recepciones de señal en el mismo tiempo en los cuatro (04) Sedes de Producción de las Filiales.
 - f) Garantizar que la Red de Transporte de la fibra óptica brinde una alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad con un valor de disponibilidad mínimo: 99.9 %.



6) UBICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL Y CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LAS FILIALES

Ítem	Centro	Dirección	Coordenadas	
			LO	LS
01	Lima-Sede Central	José Gálvez N°1040	77° 01' 50.84"	12° 04' 27.17"
02	Cusco-Filial	Coliseo Cerrado Boletería N° 3 - 2° Piso.	71° 57' 26.0"	13° 31' 36.07"
03	Huancayo-Filial	Jr. Ancash N° 800.	75° 12' 23.5"	12° 04' 23.03"
04	Piura-Filial	Jirones Ayacucho y Otto Toshman.	80° 38' 14.6"	5° 11' 41.07"
05	Trujillo-Filial	Jr. Independencia N°431 –Of. 224, Edif. Beneficencia Pública – Plaza de Armas Trujillo	79° 01' 45.97"	8° 06' 45.97"

7) REQUISITOS MÍNIMOS.

Del Postor

- i) Tener inscripción como ACTIVO en el RUC.
- ii) No estar impedido para contratar con el Estado y tener RNP vigente en el Registro de Servicios.
- iii) No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con funcionarios y/o directivos del IRTP.

8) GARANTÍA DEL SERVICIO

- a) El proveedor / postor / contratista debe garantizar la prestación del servicio hasta por un (1) año, contados a partir de la conformidad del servicio.
- b) El proveedor debe contar con el personal suficiente, debidamente capacitado y disponible para prestar los servicios al IRTP.

9) VALOR ESTIMADO

- a) En nuevos soles, incluidos los impuestos y/o retenciones de ley.

10) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

a) Plazo de prestación del Servicio.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los siguientes plazos:

i) Plazo de implementación del Servicio.

La puesta en operación servicio instalación, configuración y puesta en marcha deberá realizarse en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

ii) Plazo de prestación del Servicio.

El Servicio será brindado por un periodo de (365) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Aceptación de la instalación y puesta de operación del servicio.

b) Lugar de ejecución.

El indicado en el punto 6

Para la implementación, puesta en operación y/o supervisión del servicio el contratista deberá cumplir con el protocolo de ingreso al IRTP.

PROTOCOLO DE INGRESO AL IRTP DE PROVEEDORES DE BIENES

- El proveedor podrá permanecer un mínimo de 30 minutos en la instalación.
- Cumplir obligatoriamente el protocolo general de ingreso a locales del IRTP.

PROTOCOLO GENERAL DE INGRESO A LOCALES DEL IRTP



- Toda persona que ingresará previa toma de temperatura al ingreso de locales, si sobrepasa los 37.5°C no se permitirá su ingreso.
- Toda persona que ingresara debe completar los datos del reporte diario de síntomas, contactos y temperatura Covid-19 en el ingreso a los locales.
- Desinfectar sus calzados antes de ingresar.
- Desinfectar en el ingreso del local las prendas de vestir, herramientas, cualquier material que ingrese con alcohol.
- Uso obligatorio de respirador o mascarilla dentro de las instalaciones.
- Mantener una distancia social de al menos 1.5 m.

11) FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Técnica y de Operaciones, previo informe del Área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones.

12) SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

- El servicio estará bajo la supervisión del Área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones del IRTP.
- Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que ejecutar el Contratista para la prestación del servicio, será sin costo alguno para el IRTP.
- El Contratista es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con el servicio y asumirá los costos que puedan involucrar.
- Durante el tiempo de ejecución del servicio, deberá ser coordinado en todo momento con el personal del Área de Control Técnico de la Gerencia Técnica y de Operaciones, para las previsiones que se deberán considerar (Teléfono 619-0707 Anexo 2706 / 2707).

13) CONFIDENCIALIDAD

- El proveedor/contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el IRTP, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en cualquier información y/o documentación de propiedad del IRTP y demás datos compilados o recibidos por el proveedor/contratista.

Mónica Ojeda



PEDIDO DE SERVICIO N°

04078

CENTRO DE COSTO
CÓDIGO: 22240 ACT
UNIDAD DE COSTO
CÓDIGO: 22240 ACT

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRT

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000513

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÁREA DE CONTROL TÉCNICO
Entregar a Sr(a) : CANDELA SANCHEZ JULIO VICTOR
Fecha : 22/09/2021
Actividad Operativa : C0026 ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS RECURSOS DE OPERACIONES PARA LAS PRODUCCION
Motivo : SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA INTERCONEXION DE FIBRA OPTICA BIDIRECCIONAL ENTRE LA SEDE CENTRAL LIMA Y LAS CIUDADES DE CUSCO; HUANCAYO; PIURA Y TRUJILLO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	16	038	0078	9002	3999999	5001782

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
526000130151	INSTALACION DE FIBRA OPTICA	2.3.2 2.3 99	1,00	SERVICIO

SERVICIO DE INTERCONEXION POR FIBRA OPTICA
BIDIRECCIONAL ENTRE LA SEDE CENTRAL LIMA Y LAS
CIUDADES DE CUSCO; HUANCAYO; PIURA Y TRUJILLO; SEGUN
TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO
ADJUNTO.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISION DEL PERU

Julio Sanchez
ING JULIO CANDELA SANCHEZ
JEFE DEL AREA DE CONTROL TECNICO
OFICINA DE OPERACIONES

Firma Autorizada

